

Una Masonería desconocida: Monarcas en las logias europeas de la Ilustración y el Liberalismo*

RESUMEN

Presentación de una trascendente novedad bibliográfica para la Historia del Derecho y de las Instituciones europeas, y por consiguiente también de las españolas, que es la obra de Javier Alvarado Planas, catedrático en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), sobre las relaciones de las Monarquías europeas y la Masonería durante los siglos XVIII, XIX y XX.

PALABRAS CLAVE

Masonería, monarquía, aristocracia, burguesía, libertad, igualdad.

ABSTRACT

It is about the presentation of a transcendent bibliographic novelty for the History of Law and of the European Institutions, and therefore also of the Spanish ones, that is the book of Javier Alvarado Planas, Professor of History of Law at the Universidad Nacional de Educación a Distancia (Spain), on the relations of European Monarchies and Freemasonry during the 18th, 19th and 20th centuries.

* A propósito de Javier ALVARADO PLANAS, *Monarcas masones y otros Príncipes de la Academia*, 2 tomos, Madrid, Editorial Dykinson, 2017; 626 y 640 páginas. ISBN: 978-84-9148-084-6 (Obra completa); 978-84-9148-085-3 (Tomo I) y 978-9148-086-0 (Tomo II).

KEY WORDS

Freemasonry, monarchy, aristocracy, bourgeoisie, freedom, equality.

Recibido: 19 de enero de 2019.

Aceptado: 12 de febrero de 2019.

«Hablo de la *francmasonería*, que pudiéramos llamar *la flor de las sociedades secretas*. [...] Pero la francmasonería no es más que una rama del árbol, y deben relegarse a la novela fantástica sus conexiones con los sacerdotes egipcios y los misterios eleusinos, y las cavernas de Adoniram, y la inulta y truculenta muerte del arquitecto fenicio que levantó el templo de Salomón. Y asimismo debe librarse de toda complicidad en tales farándulas a los pobres alquimistas de la Edad Media, que al fin eran codiciosos, pero no herejes; y con mucha más razón a los arquitectos, aparejadores y albañiles de las catedrales góticas, en cuyas piedras ha visto alguien signos masónicos donde los profanos vemos sólo símbolos del gremio o bien un modo abreviado y gráfico de llevar las cuentas de la obra, muy natural en artífices que apenas sabían leer. [...]

Del fárrago de libros estrafalarios que en son de historiar la masonería han escrito Clavel, Ragón y muchos más, sólo sacamos en limpio los profanos que el culto del Grande Arquitecto del Universo (G. A. D. U.), culto que quieren emparentar con los sueños matemáticos de la escuela de Pitágoras y con la cábala judaica, y hasta con la relajación de los Templarios, se difundió desde Inglaterra, sin que esto sea afirmar que naciese allí en los primeros años del siglo XVIII. Al principio era un deísmo vago, indiferentista y teofilántropico, con mucho de comedia y algo de sociedad de socorro mutuo. Lleváronla a Francia algunos jacobitas o partidarios de la causa de los destronados Estuardos; ¡raro origen *legitimista* para una sociedad *revolucionaria*! Tuvo en su nacer carácter muy aristocrático; el Regente de Francia la protegió mucho; hízose cuestión de moda, y la juventud de los salones acudió presurosa en 1725 a matricularse en la primera logia, que dirigían lord Derwentwater y el caballero Maskeline. A ellos sucedió lord Arnouster, y a éste, el duque de Antin, el príncipe de Conti, el duque de Chartres; siempre altísimos personajes, a veces príncipes de la sangre. El propagandista y catequizador incansable era un visionario escocés llamado Ramsay, convertido por Fenelón al catolicismo y autor de una saporífera imitación del *Telémaco*, intitulada *Nueva ciropeedia o viajes de Ciro*. Ramsay tomó el título de Gran Canciller de la Orden y quiso imponer a los socios una contribución para que le imprimiesen cierto diccionario de artes liberales que traía entre manos, tan farragoso como su novela. Otros se valían de la sociedad para conspirar a favor de los Estuardos; y en cuanto a la dorada juventud francesa, echábalo todo a pasatiempo y risa o se deleitaba en pasar por los 33 grados de iniciación. Garrulas reclamaciones sobre la igualdad natural de los hombres, sobre la mutua beneficencia, y sobre el exterminio de los odios de raza y de religión, y muchas bocanadas de pomposa retórica contra el monstruo del fanatismo llenaban las sesiones, y poco a poco allí encontró su respiradero el enciclopedismo.»

(Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*)¹

¹ MENÉNDEZ PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, 3 tomos, México, Porrúa, 1983 (1.ª ed., 3 tomos, Madrid, Librería Católica de San José, Imprenta de S. Maroto, 1880-1882), t. III, cap. I. *Bajo Felipe V y Fernando VI*, núm. 7. *Primeras noticias de sociedades secretas en España*, p. 57, col. 1.ª-58, col. 2.ª

Una Historia de los aristócratas masones, como la que ha culminado por extenso Javier Alvarado Planas, no se limita a investigar sobre un asunto, la presencia de la nobleza en las logias, que no había sido tratado nunca hasta ahora, y menos en una visión omnicomprendensiva o de conjunto. Y ello porque va mucho más allá, al procurar esclarecer, tanto histórica como sociológicamente, muchos de los infundados mitos que, desde la Revolución Francesa de 1789, han ido tergiversando y confundiendo la imagen de la Masonería, calificada de *burguesa, revolucionaria, anticlerical, republicana, izquierdista*, etc. Ya en su *Resumen* inicial (t. I, p. 8), tan incitador a la lectura, recogido asimismo en la contracubierta de los dos volúmenes de la obra, el autor plantea su tesis, la antítesis y una muy laborada síntesis. Desde la fundación de la Gran Logia de Londres el 24-VI-1717, inicio de la Masonería especulativa moderna, la finalidad de esta asociación civil fue la mera reunión fraterna de individuos de toda religión, raza o clase social para debatir –convencidos como estaban de la existencia de Dios, el *Gran Arquitecto del Universo*–, sobre todo tipo de cuestiones filosóficas, artísticas y culturales, con expresa prohibición de tratar sobre asuntos políticos o religiosos. Extraña, por tanto, que durante las tres centurias siguientes, haya sido prohibida en muchos Estados y condenada por diversas confesiones religiosas. Y todavía más después de que el profesor Alvarado haya comprobado que, durante los siglos XVIII y XIX, numerosos monarcas de Europa fueron masones, junto con gran parte de la nobleza titulada que ocupaba los más elevados cargos políticos. Es más, fueron masones cientos de sacerdotes católicos, entre ellos no pocos cardenales y obispos. Es evidente que tales reyes masones no pudieron impulsar o quisieron participar en revoluciones políticas y sociales que buscaban destronarlos, ni los preladados francmasones quisieron conspirar contra la Iglesia, pues en última instancia lo habrían estado haciendo contra sí mismos.

De ahí la paradoja, que se revela en *Monarcas masones*, de que la presencia de la aristocracia en las logias europeas, con su perfil claramente conservador, monárquico y católico, cuando no directamente reaccionario, no se compadece con la tradicional figura de una sociedad secreta al servicio de organizaciones políticas republicanas, anticlericales e izquierdistas. Más que una sociedad *secreta*, para Alvarado Planas es la Masonería una sociedad *con secretos*, y precisa que posee el mismo derecho a ellos que el que asiste a determinadas instituciones públicas (por ejemplo, a los Juzgados y Tribunales con el secreto del sumario en el procedimiento judicial); y a ciertas empresas privadas (con los compromisos de confidencialidad de sus empleados, como garantía para la intimidad personal o el patrimonio inmaterial de los derechos de propiedad intelectual o industrial, preservados a través de los registros de patentes); así como a muchos profesionales, siendo el caso de los periodistas, los médicos o los abogados con su respectivo –y legal, incluso constitucional– secreto profesional; o de los sacerdotes y los cardenales con el secreto de confesión o el de la elección papal.

Para adentrarse en el esotérico y proceloso mundo de los *Hijos de la Acacia* o de los miembros de la *Orden de la Acacia* –un árbol, de hoja perenne, que

simboliza dos de sus valores fundacionales, el ideal de bondad y la creencia en la inmortalidad del alma; así como un concreto episodio del ritual masónico, la estancia en la tumba del maestro Hiram Abí, mítico artífice del templo de Salomón—, el *Índice* (t. I, pp. 11-19; t. II, pp. 7-15), acierta a presuponer dudas, prejuicios, tópicos e interrogantes en el lector, que el texto va deshaciendo, despejando o respondiendo con encomiable claridad, parsimonia y erudición. Otra característica general de la obra es el acierto de proporcionar numerosos estudios prosopográficos, en forma de breves biografías de los principales masones europeos, regios y aristócratas².

Pues bien, el primer tópico debelado, en su frontispicio mismo (t. I, cap. I. *Los Príncipes de la Acacia*, pp. 21-73; núm. 1. *¿Por qué un libro sobre los «Príncipes de la Acacia»?*, pp. 21-41), es el de unas presupuestas férreas características de la Masonería moderna o especulativa, nacida en el siglo XVIII. En primer lugar, aunque surgida con vocación interestamental, no fue una institución típicamente *burguesa*: por el contrario, lo fue elitista dada su condición marcadamente *aristocrática*, por lo que sus miembros estuvieron animados por una ideología conservadora, nada receptiva a las reformas, y menos aún a las revoluciones. En segundo término, resultaría simplista identificarla con la ideología *republicana*, puesto que históricamente se ha mostrado mucho más afín a la *monárquica*. La Masonería operativa o medieval, que hunde sus raíces en las cofradías medievales de constructores, surgió bajo regímenes de gobierno monárquicos, y fue apoyada por los reyes. Lo mismo ocurriría con la especulativa moderna británica desde 1717, y sólo en la Francia de la segunda mitad del siglo XIX, algunos de sus Grandes Orientes claudicaron ante la salvaguardia de las esencias republicanas. Otra de las mistificaciones que sepultan a la Masonería —advierte el prof. Alvarado—, sería, en tercer lugar, la de concebirla como una organización vocacionalmente *progresista* o *de izquierdas*. Ha contribuido a tal confusión la afiliación masónica de destacados líderes socialistas, anarquistas o comunistas, como Paul Lafargue, Pierre-Joseph Proudhon, Mijaíl Aleksándrovich Bakunin, Errico Malatesta o Filippo Buonarroti. Y ello pese a que nada tuviera que ver su adscripción masónica con su ideario político. No se puede ignorar que la Masonería especulativa *regular* o *dogmática* se fundamenta en las *Constituciones de los Francmasones* de Anderson —así conocidas en recuerdo de su principal compilador, el reverendo James Anderson, pastor de la Iglesia presbiteriana escocesa, que las redactó en 1723, con el auxilio de un

² A excepción de los monarcas y *príncipes de la Acacia* españoles, cuya Historia figura en otra monografía editada anterior: ALVARADO PLANAS, J., *Masones en la Nobleza de España. Una Hermandad de Iluminados*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2016. Ha sido galardonada, por la Real Asociación de Hidalgos de España, con la V edición del *Premio de Hidalgos de España sobre Heráldica, Genealogía y Nobiliaria*. Además de ALVARADO PLANAS, J., «Masones en los orígenes de la Ciencia Penal europea», en José Miguel Delgado Idarreta y Antonio Morales Benítez (coords.), *Gibraltar, Cádiz, América y la Masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 775-809; e *Id.*, «La Masonería en las bases militares norteamericanas durante el Franquismo: La logia *Liberty* n.º 70 de Torrejón de Ardoz en Madrid (1960-1992)», en J. M. Delgado Idarreta e Yván Pozuelo Andrés (coords.), *La Masonería hispano-lusa: De los absolutismos a las democracias*, 2 vols., Oviedo, Universidad, 2017, vol. II, pp. 671-684.

ministro de la Iglesia anglicana, Jean-Teophile Désaguliers, ambos teístas que no deístas, siendo publicadas, en Londres, bajo el título de *The New Book of Constitutions of the Free and Accepted Masons*, en 1738—, que prohíben de forma tajante la celebración de debates políticos y religiosos en las logias. Una característica esencial de la Orden del *Gran Arquitecto del Universo* es su decidida vocación *apolítica*. En pureza, no cabe adjetivarla siquiera de *progresista* o *conservadora*, de *monárquica* o *republicana*, de conformidad con sus citados estatutos fundacionales.

Cierto es que, a finales del Setecientos, surgieron formas de Masonería *liberal*, *irregular* o *adogmática*, consideradas cismáticas por las Obediencias regulares; y que, a mediados del Ochocientos, sobre todo en Francia y Bélgica, pasaron a ser decididas partidarias de la actividad política, amén de *laicistas*. En cuarto lugar, precisamente la Masonería regular o dogmática fue *tolerante* en materia religiosa, con la salvedad de algunas Obediencias alemanas o suecas que exigieron la profesión de fe cristiana. Sin otra condición previa que la creencia en Dios, en las logias convivían miembros de diferentes confesiones religiosas, aunque sin posibilidad de discutir sobre la laicidad o la aconfesionalidad del Estado. Por estos motivos, en quinto lugar, no se puede tachar de *anticlericalismo* a la Masonería regular, aunque es cierto que la irregular, liberal, adogmática, laicista y ultrarracionalista, rompiendo la llamada regularidad masónica, sí terminaría adoptando, en la segunda mitad del XIX, posturas anticlericales. Finalmente, en sexto lugar, la vocación universalista de los masones sirvió para atribuirles una conspiración internacional contra el Trono y el Altar, a fin de imponer una *República Universal*. Así, olvidando que defendieron la paz y la fraternidad entre los pueblos, y que actuaron como patriotas en las diversas guerras que enfrentaron a sus diferentes países, desde la Revolución Francesa habrían presuntamente diseñado, en sus logias, la era revolucionaria que trató de acabar con las Monarquías, subvirtiendo el orden internacional para dar paso a las nuevas Repúblicas:

«Demos un solo ejemplo, suficientemente expresivo, de cómo los hechos históricos no apoyan las tesis conspiracionistas. ¿Quién mandaba en Europa en 1789, año de la Revolución Francesa que se llevó por delante a la Monarquía y el Clero católico? En ese año eran masones la mayoría de los monarcas de Europa [*Luis XVI, en Francia; Gustavo III, en Suecia; José II, en Austria; Estanislao II, en Polonia; los hijos de Jorge III, sus sucesores Jorge IV y Guillermo V, en Gran Bretaña; Federico Guillermo III, en Prusia; el zar Pablo I, en Rusia*], a la vez que pertenecían a la alta nobleza titulada casi todos los grandes maestros de las diversas Obediencias masónicas. [...] ¿Cómo afirmar que tales monarcas, como Jefes de Estado de sus respectivos territorios, pudieron participar en una Revolución que buscaba destronarlos? [...] A nadie sensato se le ocurriría pensar que los monarcas ingleses, franceses o alemanes, enfrentados en guerra, pudieran estar unidos en una conspiración para imponer un gobierno mundial, ¡que supondría su renuncia al poder!» (t. I, cap. I, pp. 27-28, 29 y 31).

La Masonería moderna, lejos de ser una sociedad *secreta*, como dicho ha quedado, fue, en rigor, una sociedad *fraternal* que se vio obligada a adoptar determinadas prevenciones, como la clandestinidad, para protegerse de las persecuciones que habían llevado a la cárcel, e incluso a la muerte, a muchos masones. Cabe recordar que la Masonería medieval, también estudiada por Javier Alvarado, en sus ceremonias de iniciación o recepción, de oficiales o compañeros y de maestros, concluía con un juramento, por el que el nuevo miembro se comprometía a no difundir los secretos del Arte u Oficio, en especial las fórmulas matemáticas y geométricas empleadas para la construcción de edificios, desde una modesta casa hasta una monumental catedral gótica. El mismo carácter itinerante de la labor de los maestros masones les impregnaba de un cosmopolitismo que pronto se hizo proverbial. A medida que la profesión de maestro de obras o arquitecto fue adquiriendo mayor importancia, en el arte y la literatura medievales, se generalizó la imagen de Dios como *Cosmocrator* o Gran Arquitecto del Universo, todo ello a través de una concreta iconografía que, por mediación de atributos como el compás o la escuadra, se asociaba a las leyes de la geometría (t. I, cap. I, pp. 32-38)³. Dicha representación se basaba en diversos pasajes del Antiguo Testamento: *Proverbios*, 8, 27; *Job*, 38, 4-6; *Génesis*, 6; *Éxodo*, 25, 8-9; *I Reyes*, 5, 18 y 8, 18...

Cuando varias logias de Londres se unieron, en 1717, dando lugar a la Gran Logia, nació la primera asociación *civil, fraternal y universal*, de la Historia de la Humanidad. En pocos decenios, la Orden Masónica alcanzó un éxito insospechado, atrayendo a sus filas a emperadores como Francisco I de Lorena o a reyes como Federico II de Prusia, junto a numerosos aristócratas, cardenales, obispos, artistas y filósofos ilustrados cuales Montesquieu, Voltaire, Goethe, Herder, Mozart, Lessing o Fichte. Las razones de este sorprendente éxito estribaban en que se trataba de una asociación *civil*, por lo tanto no sometida a la censura de las autoridades eclesiásticas, regias o universitarias, en una época en la que no se hallaban reconocidos los derechos de asociación y reunión, ni tampoco existía la libertad religiosa; y en que se trataba de una asociación *fraternal*, que practicaba la beneficencia y la filantropía interestamental y universal, sin distinción de credos religiosos y políticos, de raza o de condición social. Tal fraternidad universal constituía el objeto primordial de las logias en sus tenidas, encauzada con extrañas ceremonias y misteriosos simbolismos constructivos. Se pregunta Alvarado *¿Qué se debatía y se acordaba realmente en las logias masónicas?* (t. I, cap. I, pp. 41-52). Aunque una logia era asimilada al corazón humano cuando se preguntaba al neófito *¿Qué es una logia perfecta?*; y se le respondía que *El interior de un corazón sincero*, lo cierto es que la asistencia a la tenida requería de uniformidad en el vestir y un cierto aparato ceremonial que solemnizase el acontecimiento. Como la presencia, al menos, de siete maestros masones que desem-

³ ALVARADO PLANAS, J., *Heráldica, simbolismo y usos tradicionales de las corporaciones de oficios. Las marcas de canteros*, Madrid, Hidalguía, 2009; e *Id.*, «Para una Historia del Sello de Dios: Del Crismón al Cuatro de Cifra», en Feliciano Barrios y Javier Alvarado (coords.), *Símbolo, poder y representación en el Mundo Hispánico*, Madrid, Dykinson, 2017, pp. 103-128.

peñasen los oficios esenciales de toda logia, renovados anualmente: *venerable maestro, primer vigilante, segundo vigilante, orador, secretario, maestro de ceremonias (diácono)*, y *guardatemplo*. El orden del día en una tenida se iniciaba con una oración que abría los trabajos a la gloria del Gran Arquitecto del Universo, sucediéndose luego los temas: por ejemplo, la solicitud de ingreso de nuevos candidatos, el *aumento de salario* de los miembros del taller o pase de aprendices y compañeros a un grado superior, los proyectos de beneficencia... Se circulaba la *urna de balotage* cuando había que votar alguna proposición; o el *saco de proposiciones* para que fueran depositadas nuevas *planchas* (textos escritos para ser leídos sobre cuestiones de filosofía, arte, historia, simbolismo, virtudes morales, esoterismo); o el *tronco o saco de la Viuda*, en el que se introducían los donativos para obras de beneficencia. Uno de los principales ritos masónicos era el de ingreso en los grados de aprendiz, compañero y maestro masón, que suponía la aprobación por la logia, un período de preparación y la ceremonia de iniciación, incluyendo esta última la *iluminación* o retirada de la venda, seguida de la deposición del juramento. La tenida concluía formando todos los asistentes una cadena de unión en el centro de la sala, con las manos entrelazadas para simbolizar la unidad a través del amor fraterno. Apagadas las velas y cerrados los trabajos rituales, se celebraba un ágape o banquete fraternal, servido por los aprendices, en una sala contigua.

El *reclutamiento aristocrático de las logias* (t. I, cap. I, pp. 52-60), se evidencia por el hecho de que, durante los siglos XVIII y XIX, todas las Casas reales y nobiliarias de Europa (en Inglaterra, Francia, Alemania, Austria, Suecia, Dinamarca, Rusia, Portugal, Grecia, Polonia), contaron con masones en sus filas. De ahí los usos y costumbres aristocráticos infundidos a la Masonería, que denotan cierto aspecto lúdico: así, los llamativos títulos caballerescos de *Príncipe de Jerusalén, Príncipe del Líbano, Caballero Templario* o *Sublime Caballero Ilustre*; o los altos grados, especialmente los *grados de venganza*, por el asesinato del maestro Hiram Abí o la ejecución de los templarios; todo ello expresado por medio de una liturgia iniciática integrada por ritos gnósticos, de signo hermético y cabalista, algunos de ellos claramente anticristianos. Destaca Javier Alvarado que la nobleza halló en la Masonería una nueva oportunidad para ejercer su tradicional papel de mediación entre el rey y la burguesía, garantizando así sus aspiraciones de preeminencia social. Y ello a través de la difusión de los ideales de fraternidad universalista, libertad y tolerancia interestamental y transnacional, que contribuían a difundir los principios de la sociabilidad burguesa, preparando el terreno, de este modo, al liberalismo social, político y económico. En la práctica, un masón inquieto podía estar al día de lo que sucedía en Europa, en lo que se refería a hallazgos científicos, modas artísticas o novedades editoriales, con sólo asistir a la tenida de una logia de cierta categoría. Ahora bien, frente a esta Masonería *tradicional, pura o regular*, también se desarrolló una Masonería *irregular*, no reconocida por aquélla, más sensible a los problemas sociales, económicos y políticos, abiertamente politizada o anticlerical. No obstante, *Las aspiracio-*

nes nobiliarias de la Masonería (t. I, cap. I, pp. 60-73), no deben inducir al error de suponer que la Orden del Gran Arquitecto fuese una Orden nobiliaria. Con la excepción de la Orden Real de Carlos XIII de Suecia, Gran Maestro de los masones suecos, cuyo Decreto, de 27-V-1811, habría de premiar a los altos grados con la nobleza personal.

Cierto es que la Masonería medieval se había limitado a ser una corporación cerrada de artesanos y maestros canteros, reunidos en defensa de sus intereses profesionales, que sólo excepcionalmente permitía la entrada a miembros honoríficos o adoptados, por lo general, patronos y protectores del oficio. Sin embargo, antes de 1740, en Francia, las logias fueron abriendo sus puertas a otros universos simbólicos, como el caballeresco, con la pretensión de convertir a la Masonería en una Orden de Caballería, reconocida oficialmente por el Rey. Frente al espíritu igualitario del rito masónico inglés, para el que el mandato de los oficios de la logia era anual y electivo, algunas logias francesas aceptaron distinciones y privilegios, dando inicio a la leyenda de unos fabulosos orígenes para la supuesta Masonería templaria escocesa; o *feudalizando*, por ejemplo, el cargo de presidente o *Venerable* de la logia, convirtiéndolo en vitalicio. La conclusión es clara, en forma de sorprendente paradoja:

«Para un estudioso o lector objetivo de la Historia de la Masonería resulta paradójico que una asociación que defendía y practicaba, en las logias, una forma de igualdad y fraternidad, se empleara en crear tantas y tan ostentosas distinciones [en el rito alemán de la *Estricta Observancia Templaria*, el rito escocés *antiguo* y *aceptado* o el rito francés de *siete grados*, con los grados caballerescos del *Sublime Caballero Elegido*, el *Caballero del Real Arco*, el *Caballero de Oriente* o *de la Espada*, el *Caballero Rosacruz*, o el *Gran Elegido Caballero Kadosch*], que abocaban a los hermanos y hermanas a una carrera y competición por acumular rangos, y ganar más cintas y colores» (t. I, cap. I, p. 69 *ab initio*).

I. Si el tema de la Masonería, sobre todo la especulativa o moderna, ha sido tradicionalmente considerado o calificado de heterodoxo —y la mejor prueba de ello radica en la cita literal que encabeza estas líneas, extraída de la *Historia*, tan canónica como reaccionaria, salida de la pluma de Marcelino Menéndez Pelayo—, nadie mejor cualificado para abordarlo que un historiador-jurista en particular, e investigador en general, tan heterodoxo por singular y original, como es Javier Alvarado Planas. Una heterodoxia que se entiende como tercera acepción de su adjetivo, esto es, aquello que es propio de quien se muestra *disconforme con doctrinas o prácticas generalmente admitidas*⁴. Su amplia producción historiográfica avala dicho calificativo, pues al catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional de Educación a Distancia —en la que dirige a los equipos docentes de un *Máster de Nobiliaria, Heráldica y Genealogía*, y de otro *Máster de Historia de la Masonería*—, le ha interesado desde la

⁴ [Real Academia Española], *Diccionario de la Lengua Española*, 22.^a ed., 5.^a tirada, 2 tomos, Madrid, Espasa, 2006, t. II, p. 1204, col. 1.^a, s. v.

Historia jurídica primitiva en los límites de la Antropología y la Etnología, la Historia de las Religiones y la Filosofía⁵; hasta la Codificación y la Legislación especial ultramarina⁶, junto con la Administración colonial española⁷;

⁵ Sin ánimo de exhaustividad, aquí y entre las referencias bibliográficas que vienen a continuación, pueden ser recordadas las siguientes monografías: ALVARADO PLANAS, J., *Tartessos, Gárgoris y Habís. (Del mito cosmogónico al mito de la realeza)*, Madrid, Nueva Acrópolis (NA), 1984; *Id.*, *El pensamiento jurídico primitivo*, Madrid, NA, 1986; *Id.*, *De la ideología trifuncional a la separación de poderes*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), 1993; *Id.*, «Valor jurídico de las ceremonias entre celtas y germanos: Suovetaurilia y muertes triples», en la *Revue Internationale des Droits de l'Antiquité*, Bruselas, 41 (1994), pp. 3-54; *Id.*, «Memoria, mito y realidad de la sociedad de los tres órdenes», en José Ignacio de la Iglesia Duarte y José Luis Martín Rodríguez (coords.), *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2003, pp. 263-280; e *Id.*, «Saberes translaticios: La leyenda de las dos columnas prediluviales», en *Glossae. European Journal of Legal History*, Murcia, 10 (2013), pp. 48-69.

⁶ ALVARADO PLANAS, J., «El Proyecto de Código Penal de 1884 de Silvela y el Código Penal del Protectorado Español en Marruecos», en el *Boletín de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BFD)*, Madrid, 1 (1992), pp. 85-128; *Id.*, «Legislación penal y abolicionismo en Cuba y Puerto Rico, siglo XIX», en la *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Madrid, 3 (1993), pp. 111-152; *Id.*, «La Codificación Penal en la España isabelina: La influencia del Código Penal de Brasil en el Código Penal Español de 1848», en VV. AA., *España en la época de la fundación de la Guardia Civil*, Madrid, Ministerio del Interior, 1994, pp. 43-82; *Id.*, «La Comisión de Codificación de las Provincias de Ultramar (1866-1898)», en el *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, Madrid, 66 (1996), pp. 829-880; *Id.*, «La Codificación del Derecho Militar en el siglo XIX», en J. Alvarado Planas y Regina María Pérez Marcos (coords.), *Estudios sobre Ejército, Política y Derecho en España (siglos XII-XX)*, Madrid, Polifemo, 1996, pp. 277-300; *Id.*, «El régimen de legislación especial para Ultramar y la cuestión abolicionista en España durante el siglo XIX», en VV. AA., *La supervivencia del Derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1998, pp. 1-30; *Id.*, *Constitucionalismo y Codificación en las Provincias de Ultramar: La supervivencia del Antiguo Régimen en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPyC), 2001; *Id.*, «Las Juntas para la reforma de las leyes y Administración ultramarinas en el siglo XIX», en F. Barrios (coord.), *Derecho y Administración Pública en las Indias Hispánicas. Actas del XII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, 2 vols., Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, vol. I, pp. 101-122; *Id.*, «La Codificación del Derecho Penal colonial español: Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Marruecos», en J. Alvarado Planas y Alfonso Serrano Mañillo (coords.), *Estudios de Historia de las Ciencias Criminales en España*, Madrid, Dykinson, 2007, pp. 385-448; *Id.*, «La Codificación del Derecho Penal Militar en el siglo XIX», en Sara Granda Lorenzo et alii (coords.), *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre Guerra y Ejército en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Dykinson, 2011, pp. 209-235; e *Id.*, «Cuba y el constitucionalismo esclavista español», en J. Alvarado Planas (coord.), *La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, Madrid, Boletín Oficial del Estado (BOE) y CEPyC, 2017, pp. 219-242.

⁷ ALVARADO PLANAS, J., «La eficacia del juicio de residencia en Ultramar a propósito de una conspiración decimonónica», en R. M. Pérez Marcos (coord.), *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 217-237; *Id.*, «El Municipio constitucional en Ultramar. Paradojas y contradicciones», en VV. AA., *El Municipio constitucional*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), 2003, pp. 167-202; *Id.*, «El debate sobre la supresión del juicio de residencia en el siglo XIX», en las *Actas y Estudios del XIII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, coord. por Luis E. González Vales, 2 vols., San Juan, Puerto Rico, Academia Puertorriqueña de la Historia, 2003, vol. I, pp. 589-614; *Id.*, «Control y responsabilidad de las autoridades ultramarinas españolas en el siglo XIX», en Orazio Condorelli (ed.), «*Panta rei*». *Studi dedicati a Manlio Bellomo*, 5 vols., Roma, Il Cigno, 2004, vol. I,

pasando por el Derecho visigodo y la polémica del germanismo en el origen y la evolución del Derecho europeo⁸, los Fueros medievales⁹, las Órdenes Militares¹⁰

pp. 83-100; *Id.*, «Contradicciones del reformismo decimonónico ultramarino», en VV. AA., *Reformistas y reformas en la Administración española*, Madrid, INAP, 2005, pp. 56-90; *Id.*, *Control y responsabilidad en la España del siglo XIX. El juicio de residencia del Gobernador General de Ultramar*, Madrid, Dykinson, 2010; *Id.*, «Juicio de residencia de los Gobernadores Generales de Ultramar en el siglo XIX», en el *Homenaje al Profesor José Antonio Escudero*, 4 vols., Madrid, Universidad Complutense, 2012, vol. II, pp. 175-196; e *Id.*, *La Administración colonial española en el siglo XIX*, Madrid, BOE, 2013.

⁸ ALVARADO PLANAS, J., «Ordalías y Derecho en la España visigoda», en VV. AA., *De la Antigüedad al Medioevo. Siglos IV-VIII*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1993, pp. 437-540; *Id.*, «El problema de la naturaleza germánica del Derecho español altomedieval», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *Actas de la VII Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos (IER), 1997, pp. 121-148; *Id.*, *El problema del germanismo en el Derecho español. Siglos V-XI*, Madrid, Marcial Pons, 1997; *Id.*, «Lobos, enemigos y excomulgados: La venganza de la sangre en el Derecho medieval», en Margarita Serna Vallejo y Juan Baró Pazos (coords.), *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su concesión*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001, pp. 335-366; *Id.*, «Mito y realidad de la influencia germánica en el Derecho español altomedieval», en Consuelo Maqueda Abreu (coord.), *Poder, Derecho y Legislación*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 235-268; *Id.*, «La influencia germánica en el Fuero de Cuenca: la venganza de la sangre», en *Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, Valladolid, 15-16 (2003), pp. 55-74; *Id.*, «De la Monarquía electiva visigoda a la Monarquía hereditaria», en José Antonio Escudero (coord.), *El Rey. Historia de la Monarquía*, 3 vols., Barcelona, Planeta, 2008, vol. I, pp. 15-47; *Id.*, «A modo de conclusiones: El *Liber Iudiciorum* y la aplicación del Derecho en los siglos VI a XI», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Madrid-Burdeos, XLI, 2 (2011), pp. 109-127; *Id.*, «Algunas observaciones sobre la influencia germánica en el vocabulario jurídico-institucional de la España medieval», en *Glossae*, Murcia, 12 (2015), pp. 31-50; e *Id.*, «La pervivencia del *Liber Iudiciorum* en el Reino de León», en Ramiro López Valladares (coord.), *El Reino de León hace mil años. El Fuero de 1017*, León, Instituto de Estudios Leoneses, 2018, pp. 141-152.

⁹ ALVARADO PLANAS, J., «El Fuero de Madrid», en *Interpretatio. Revista de Historia del Derecho*, Madrid, 3 (1995), pp. 57-74; *Id.*, «La Castellaría en la Edad Media castellana: Análisis histórico-jurídico», en *BFD*, Madrid, 8-9 (1995), pp. 15-30; *Id.*, «Los Fueros de concesión real en el espacio castellano-manchego (1065-1214): El Fuero de Toledo», en J. Alvarado Planas (coord.), *Espacios y Fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV): Una perspectiva metodológica*, Madrid, Polifemo, 1995, pp. 91-139; *Id.*, «Fueros y Cartas pueblas inéditas de Galicia», en *AHDE*, Madrid, 67-1 (1997), pp. 141-152; *Id.*, «El Derecho histórico como patrimonio: Reflexiones sobre la aplicación del Derecho en la Edad Media», en Salustiano de Dios *et alii* (coords.), *Historia de la Propiedad. III. Patrimonio Cultural*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, 2003, pp. 21-52; *Id.*, «Una interpretación de los Fueros de Castilla», en J. Alvarado Planas y Gonzalo Oliva Manso, *Los Fueros de Castilla. Estudios y edición crítica del Libro de los Fueros de Castilla, Fuero de los Fijosdalgo y las Fazañas del Fuero de Castilla, Fuero Viejo de Castilla y demás Colecciones de Fueros y Fazañas castellanas*, Madrid, CEPyC, 2004, pp. 13-152; *Id.*, «El Fuero latino de Sepúlveda de 1076», en J. Alvarado Planas (coord.), *Los Fueros de Sepúlveda*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces y UNED, 2005, pp. 57-86; *Id.*, «De fueros locales y partituras musicales», en J. Alvarado Planas (coord.), *El Municipio medieval: Nuevas perspectivas*, Madrid, Sanz y Torres, 2009, pp. 145-176; *Id.*, «El Fuero de Avilés como excepción al Derecho general de la comarca», en Juan Ignacio Ruiz de la Peña *et alii* (coords.), *Los Fueros de Avilés y su época*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012, pp. 463-490; *Id.*, «El proceso de redacción de los Fueros de Castilla», en «*Historia Iuris*». *Estudios dedicados al Profesor Santos M. Coronas González*, 2 vols., Oviedo, Universidad, 2014, vol. I, pp. 261-278; e *Id.*, *La creación del Derecho en la Edad Media: Fueros, jueces y sentencias en Castilla*, Pamplona, Aranzadi, 2016.

¹⁰ ALVARADO PLANAS, J., «En torno a los orígenes de las Órdenes Militares en Occidente», en *Hidalguía. Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, Madrid, 318 (2006), pp. 633-652.; *Id.*,

o la Literatura Jurídica¹¹; sin olvidar la Metodología histórico-jurídica¹², los métodos de meditación tanto de las tradiciones religiosas como de los movimientos metafísicos (vedanta advaita, cábala judía, hermetismo greco-egipcio, estoicismo, neoplatonismo, cristianismo antiguo y medieval, sufismo musulmán, quietismo y alumbradismo)¹³; la Historia de la represión punitiva¹⁴, e incluso la creación literaria en su expresión lírica¹⁵.

El mejor inicio para los *Monarcas masones* es la cita preliminar elegida por el autor para iluminar su obra: el epílogo de *Death and Mystic Initiations* (1958), del célebre filósofo e historiador de las religiones, de origen rumano, Mircea Eliade. Muerte y renacimiento cobran pleno significado como ritos de iniciación en todas las culturas humanas, pasadas y presentes, desde el chamanismo hasta las sociedades secretas, pasando por los rituales de las diversas religiones. La Francmasonería es considerada, pese a todo, la única sociedad secreta con consistencia ideológica, al contar con una historia y disfrutar de prestigio, social y político. No obstante, también participaría del moderno deseo del ser humano para hallar un sustituto a la fe religiosa, partiendo de la connatural inclinación humana hacia lo misterioso, lo oculto, lo creído o sentido como

«Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media», en *AHDE*, Madrid, 76 (2006), pp. 439-460; *Id.*, «Del pacifismo a la guerra santa: El origen del Monacato militar en el Occidente cristiano», en Blas Casado Quintanilla y J. I. de la Iglesia Duarte (coords.), *La Guerra en la Edad Media*, Logroño, IER, 2007, pp. 303-320; *Id.*, «La santificación del bellator y la temprana militarización de la Orden del Hospital», en J. Alvarado Planas y Jaime de Salazar y Acha (coords.), *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, 2 vols., Madrid, Sanz y Torres y UNED, 2015, vol. I, pp. 137-194; e *Id.*, «Hospitalarios, Templarios y Masones: Historia de una alucinada venganza», en J. Alvarado Planas y J. de Salazar y Acha (coords.), *Historia de la Orden de Malta. Nuevos estudios*, Madrid, Dykinson, 2018, pp. 267-296.

¹¹ ALVARADO PLANAS, J., «Juristas turbadores: La censura inquisitorial a la literatura jurídica y política (siglos XVI-XVIII)», en J. Alvarado Planas (coord.), *Historia de la Literatura Jurídica en la España del Antiguo Régimen*, vol. I, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 331-386; e *Id.*, «El Colegio de Abogados de Madrid como órgano asesor del Consejo de Castilla en materia de censura de obras jurídicas», en Salustiano de Dios *et alii* (coords.), *El Derecho y los Juristas en Salamanca (siglos XVI-XX). En memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Salamanca, Universidad, 2004, pp. 337-382.

¹² ALVARADO PLANAS, J., «Historia del Derecho y Antropología Jurídica», en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, 75 (1989-1990), pp. 11-28; e *Id.*, «La Historia del Derecho ante el siglo XXI», en *AHDE*, Madrid, 71 (2001), pp. 621-690.

¹³ ALVARADO PLANAS, J., *Historia de los métodos de meditación no dual*, Madrid, Sanz y Torres, 2012.

¹⁴ ALVARADO PLANAS, J., «La Sección de Orden Público a fines del reinado de Isabel II: La represión política a través de los ficheros policiales reservados», en J. Alvarado Planas (coord.), *Poder, Economía, Clientelismo*, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 149-231; *Id.*, «Un contrato herético: El pacto con el diablo», en J. A. Escudero (coord.), *Intolerancia e Inquisición*, 3 vols., Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2006, vol. II, pp. 181-206; *Id.*, *Justicia, libertad y censura en la Edad Moderna*, Madrid, BOE, 2007; *Id.*, «Vigilar y castigar en la Edad Media. (Apuntes de *Iurisprudencia picturata*)», en Rafael Sánchez Domingo (coord.), *San Salvador de Oña. Mil años de historia*, Oña, Burgos, Ayuntamiento, 2011, pp. 228-255; e *Id.*, «La Ilustración y la humanización del Derecho Penal», en J. Alvarado Planas y Miguel Ángel Martorell Linares (coords.), *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea*, Madrid, Dykinson, 2017, pp. 19-41.

¹⁵ ALVARADO PLANAS, J., *El Verbo perdido. Poemas*, Madrid, Sanz y Torres, 2012.

el más allá... (t. I, p. 9). A pesar de lo cual, el origen británico de la Masonería se identificaría poco con tal secretismo consustancial, puesto de manifiesto en *Inglaterra: Los Príncipes de la Masonería Universal* (t. I, cap. II, pp. 75-175). Ha sido estudiada la conexión existente entre uno de los pilares ideológicos del Imperio Británico y su incipiente colonialismo, el científico de la *Royal Society* de Londres, fundada, en 1662, para situar los descubrimientos geográficos y técnicos al servicio de la prosperidad de la nación, con otro pilar, social y político, el de la *Gran Logia* londinense, creada, en 1717, a partir de otras cuatro logias existentes con anterioridad, a fin de trasladar al continente europeo las ideas de tolerancia y de libertad de conciencia típicas del protestantismo. Así fue cómo surgió la Masonería especulativa moderna, a partir de la operativa del siglo XVII, la de las cofradías de constructores –o corporaciones de canteros, albañiles y artesanos de origen medieval–, cuyos frecuentes viajes, que formaban parte del denominado *Grand Tour*, enriquecieron su universo cultural e ideológico, hasta transformarlas en poderosos círculos de sociabilidad ilustrada. De hecho, al menos cuatro de los doce miembros que fundaron la *Royal Society* eran masones; y numerosos masones nobles pasarían luego a formar parte de ella. No en vano se contaba con el ilustre precedente de *La Nueva Atlántida* (1626), la utopía masónica concebida por Francis Bacon que describía la organización política, social y científica de los supuestos habitantes de una isla perdida, llamada *Bensalem* («Hijos de la Paz»), que estaba gobernada por la Casa de Salomón. Hasta que ambas instituciones se fueron distanciando, para cumplir con sus objetivos fundacionales, durante los primeros decenios del siglo XVIII, las conexiones entre la Masonería y la *Royal Society* fueron estrechas, como lo prueba, verbigracia, el caso del barón de Montesquieu, que ingresó en la segunda el 27-II, y en la primera, o sea en la Gran Logia de Londres, el 12-V-1730, apadrinado por los duques de Richmond y de Montagu.

Desde antiguo, la aristocracia formó parte de los cuadros dirigentes de la Masonería inglesa. Una circunstancia que investiga con sumo detalle, como es propósito de su libro, el profesor Alvarado. El primer noble titulado en ocupar la Gran Maestría de la Gran Logia de Inglaterra fue, precisamente, John Montagu, duque de Montagu, en 1721. Desde entonces, todos los grandes maestros de la Gran Logia han sido, y son, miembros de la nobleza. El siguiente gran maestro, elegido un año después, en 1722, el duque Philip Wharton, designó como primer vigilante a James Anderson, a quien encargó la recopilación de los usos y costumbres de la Masonería. Bajo el mandato del siguiente gran maestro, el escocés Francis Scott, conde de Dalkeith y duque de Buccleuch, fueron publicadas *The Constitutions of the Free-Masons*, conocidas popularmente como las *Constituciones de Anderson* (1723), el primer ejemplo en la historia de una institución civil que formulaba como fines esenciales suyos las ideas de la fraternidad y de la tolerancia por encima de cualquier diferencia de credo, raza o condición social. Con dichas *Constituciones* se prohibía que hubiere disputas políticas y religiosas en el seno de las logias, a la vez que se establecía el deber de todo masón de no conspirar contra el poder constituido y de permanecer como un leal súbdito del Estado. Así se fue consolidando la máxima referencia

de la regularidad masónica, en tanto que fiel compendio de los antiguos deberes (*Old Charges*), y reglas (*Landmarks*), de los auténticos masones. Ahora bien, la difusión de la Masonería por otros países sólo se vio propiciada cuando el gran maestro James Hamilton, conde de Abercorn, experto en el magnetismo terrestre y miembro de la *Royal Society*, renunció, en 1725, a su facultad exclusiva de crear maestros masones, al tiempo que autorizaba a las logias –casi setenta por entonces, formadas por los más conspicuos nobles, y por masones de todas las clases sociales y oficios (clérigos, científicos, profesores, médicos, cirujanos, abogados, militares, escritores, pintores, actores, comerciantes, artesanos)–, para que sus maestros, auxiliados por los oficiales y un determinado número de miembros, pudieran crear maestros y compañeros. Esta decisión contribuyó a dotar de mayor autonomía a las logias, posibilitándose el acceso a la Maestría sin necesidad de haber sido elegido para presidir una logia. Así fue como comenzaron a ser creadas logias fuera de las Islas Británicas, como la de Gibraltar en 1727, regularizada en 1729; levantando columnas, casi simultáneas, en Madrid, la logia constituida por el duque de Wharton en 1728, cuyos miembros se reunían en el hostel *Las Tres Flores de Lis* de la calle de San Bernardo. Y aquí es donde Javier Alvarado planta una de las muchas hipótesis que esparce a lo largo y ancho de su obra, en este caso conectando la laxitud en el acceso a la Maestría con una precisa, y privilegiada, concesión nobiliaria:

«Es más, a partir de entonces [*en 1725*], el presidente de cada logia, que seguiría recibiendo el título distintivo de *Venerable*, sería elegido entre los que ya eran maestros masones. Cabe preguntarse, ante tales cambios, si esta laxitud en el acceso a la Maestría no fue una concesión a los nobles; si no estuvo destinada a posibilitar que, tras su iniciación, pudieran alcanzar tal grado sin necesidad de esperar a presidir una logia, evitando, así, las *incomodidades* de permanecer indefinidamente en el grado *inferior* de compañero, tan poco adecuado a su alta condición social» (t. I, cap. II, p. 89 *ab initio*).

En el origen de la Masonería especulativa o moderna, diferenciada, pues, de la operativa o medieval, se produjo la paradoja, sin embargo, de que una asociación civil que proscribía, inicialmente, las disputas políticas y religiosas, pese a ello no pudo permanecer, ya desde su misma raíz, alejada de los conflictos dinástico-políticos y de fe. En efecto, la fundación misma de la Gran Logia de Londres, en 1717, no fue ajena a las tensiones derivadas de las pretensiones de los Estuardo al trono inglés. Como consecuencia de las luchas entre los Hannover, generalmente protestantes, y los Jacobitas, defensores en su mayoría de la causa de los Estuardo, la Gran Logia londinense fue proyectada por los hannoverianos para centralizar la actividad de todas las logias y facilitar, de paso, el control de los masones jacobitas. No es de extrañar, pues, que la Gran Logia de Londres no fuese aceptada, de modo pacífico, en Escocia. Sabido es que, al fallecer el rey Carlos II, en 1685, la Corona de Inglaterra recayó en su hermano, católico declarado, Jacobo II. En 1688, durante la *Gloriosa Revolución* del Parlamento, Jacobo II tuvo que exiliarse en Francia, siendo invitada su hija mayor, María –protestante al igual que su hermana menor, Ana Estuardo–, casada con el también protestante Guillermo de Orange, a convertirse en monarcas conjun-

tos. Tras la prematura muerte del rey Guillermo II, en 1702, y de la reina María en 1709, heredó el trono su hermana Ana, que también falleció sin descendencia, en 1714. Ante el temor de que el trono recayese en su medio hermano, el católico Jacobo Francisco Eduardo, también exiliado en Francia, y la perspectiva de una guerra civil, el Parlamento inglés, de mayoría protestante, ofreció la corona a un noble alemán de la Casa de Hannover, y Elector de Brunswick-Lüneburg, que fue proclamado rey con el nombre de Jorge I (1714-1727). Mientras tanto, tras el deceso del destronado Jacobo II, en 1702, en Saint-Germain en Laye, su hijo fue reconocido como rey, Jacobo III, por el monarca francés, Luis XIV. Desde el continente, con el apoyo de Francia y de otras Monarquías católicas, el pretendiente Jacobo III habría de organizar diversos ataques, contando con la adhesión de la mayor parte de los escoceses, para recuperar el cetro regio. Con el paso del tiempo, el factor religioso de lucha entre masones católicos y protestantes fue perdiendo relevancia ante la preponderante rivalidad dinástica que enfrentaba a los masones jacobitas con los hannoverianos. Se hace eco el prof. Alvarado (t. I, cap. II, pp. 95-97), de una indemostrada pero verosímil tesis, según la cual, el pretendiente Jacobo III, por influencia de sus consejeros masones, habría solicitado, del papa Clemente XII, la expedición de una bula condenatoria de las logias masónicas hannoverianas. El Romano Pontífice, no atreviéndose a enfrentarse con Inglaterra, optó por la condena de la Masonería considerada herética, en virtud de su bula *In Eminenti*, de 2-IV-1738, que suponía la persecución de la dependiente de la Gran Logia de Londres y, por consiguiente, de los masones hannoverianos.

Aunque el Jacobinismo, como movimiento político, finalizaría tras la derrota de Culloden, en 1745, no obstante, de él procedió una equiparación que habría de tener un éxito desorbitado en el imaginario colectivo de los masones. Se trata de su equiparación con los caballeros cruzados, llevada a cabo, en un principio, para salvar la vileza de los oficios manuales. Hacia 1726, en París había sido fundada una logia compuesta por siete franceses y diecisiete ingleses jacobitas, cinco de ellos de la *Royal Society*. Entre los que se encontraba Andrew Michael Ramsay, preceptor de los hijos del pretendiente Jacobo Estuardo III, que había realizado varios viajes a Londres con el objeto de atraer a masones de la nobleza inglesa a la causa jacobita. Dada la dificultad de este empeño, decidió reclutar partidarios de los Estuardo entre los nobles franceses. Pero, antes había que despejar el prejuicio aristocrático de la vileza de los oficios manuales, puesto que, en teoría, la Masonería era una asociación de artesanos basada en los misterios del simbolismo constructivo. De ahí que Ramsay, en diferentes versiones de un discurso de 1736, y 1738, equiparase a los masones con los caballeros de las Cruzadas, sentando las bases de la posterior leyenda templaria dentro de la Masonería (*La Masonería jacobita y el origen de los altos grados*, t. I, cap. III, pp. 213-218; *Los inicios de la leyenda escocista: El baronet Ramsay, los Cruzados y la Masonería caballeresca*, t. I, cap. III, pp. 218-222; *Apotheosis de la leyenda escocista: La Masonería Rectificada de la «Estricta Observancia Templaria»*, t. I, cap. III, pp. 222-227). No tardaron en ser identificados los caballeros templarios con los cruzados, bajo el peregrino argumento de que,

tras la vivicombustión del último gran maestro de la Orden del Temple, Jacques de Molay, en París, en 1314, había sobrevivido una línea regular e ininterrumpida de grandes maestros, el último de los cuales era Jacobo III Estuardo, al haber acogido la Masonería a los últimos caballeros templarios refugiados en Escocia, los cuales habrían transmitido a la Orden del Gran Arquitecto del Universo un supuesto legado esotérico. Ello explica, y justifica, que en *Monarcas masones y otros Príncipes de la Acacia* se proporcione *La sucesión ininterrumpida de Grandes Maestros aristócratas* (t. I, cap. II, pp. 97-101); o que se repare en el ingreso, en la Gran Logia de Londres, durante *Las décadas centrales del siglo XVIII: Del duque de Chandos al duque Beaufort* (t. I, cap. II, pp. 101-107), de miembros de la familia real inglesa, por ejemplo, en 1737, el príncipe de Gales, Federico Luis, primogénito del rey Jorge II, inscrito en la famosa y aristocrática logia que se reunía en la taberna de *La Corona*, bajo el número 3, de matrícula; atendiendo también a un pequeño detalle de futura trascendencia para la generalizada *vis atractiva* de los oficios masónicos, el de que, a partir de ese mismo año, el cargo de secretario pasó a denominarse como *gran secretario*, a fin de que fuesen tan apetecibles, para la nobleza, como los de *gran maestro*, *diputado gran maestro* o los dos *grandes vigilantes*.

En 1782, fue elegido, por vez primera, para el Gran Maestrazgo de la Gran Logia de Inglaterra, un príncipe de sangre real, que inició la práctica de designar a un noble del reino como gran maestro interino: *El príncipe Enrique Federico [de Hannover], Gran Maestro de los «modernos»*, t. I, cap. II, pp. 112-115; luego, *El Príncipe de Gales (futuro rey Jorge IV), Gran Maestro de los «modernos» (1790-1813)*. *La gran época del conde de Moira* (t. I, cap. II, pp. 124-129), donde, por cierto, se aprecia nada menos que a todo un duque de Wellington, Arthur Wellesley, que, en 1836, pese a sus orígenes irlandeses, no sintiéndose especialmente orgulloso de ser masón, se negó a que un grupo de masones de Dublín formasen la logia *Wellington*. Nada que ver con *El final del siglo XVIII. Nobles masones en Norteamérica. Los seis hijos masones del rey Jorge III* (t. I, cap. II, pp. 115-118), cuando la Masonería se extendió por las colonias británicas de América, en gran parte por el éxito de las logias militares, que aportaban a los combatientes un espacio de camaradería y asueto con el que mitigar la soledad y la dureza de la vida de cuartel. La rendición en Yorktown, en 1783, del masón general Charles Cornwallis, II Conde y I Marqués de Cornwallis, ante el también masón George Washington, puso fin a la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos. Siendo los hijos de Jorge III, iniciados en la Gran Logia de Inglaterra a finales del Setecientos: Jorge Augusto Federico, príncipe de Gales y futuro Jorge IV; Federico Augusto, duque de York y de Albany; Guillermo Enrique, duque de Clarence y de St. Andrews; Eduardo Augusto, duque de Kent y padre de la reina Victoria; Ernesto Augusto, duque de Cumberland; y Augusto Federico, duque de Sussex. Con posterioridad, hay que recordar *Los tres hijos masones del rey Jorge V (1910-1936): El rey Eduardo VIII, el rey Jorge VI, y el príncipe Jorge de Kent* (t. I, cap. II, pp. 158-161).

En 1813, tuvo lugar *La reconciliación de los príncipes Augusto Federico y Eduardo Augusto como Grandes Maestros de los «modernos» y los «antiguos»*

(t. I, cap. II, pp. 129-134), de la que resultó la Gran Logia Unida de Inglaterra; poniéndose fin a *Un prestigioso linaje de Grandes Maestros masones «antiguos», los duques de Atholl* (t. I, cap. II, pp. 118-124). Que mantuvo, por supuesto, su impronta aristocrática, como lo prueban, muy selectamente, *La «Real Alfa» número 16 y otras logias reservadas a la nobleza* (t. I, cap. II, pp. 134-139), al contar con el mayor número de nobles titulados y la alta afiliación de grandes maestros provinciales, incluso en la actualidad, puesto que el gran maestro de la Gran Logia Unida desde 1967, Eduardo Windsor, II Duque de Kent, en ella se inició, en 1963. Dependientes jerárquicamente de la Gran Logia madre fueron creándose Grandes Logias provinciales, por ejemplo, en Buenos Aires o en Madrid, siempre que no existiera en tales lugares una Obediencia regular debidamente reconocida, pudiendo ser recordado Francis Richard Charles Guy Greville, V Conde de Warwick, gran maestro provincial de Madrid entre 1882 y 1902, y diputado gran maestro entre 1899 y 1903. Con los procesos de emancipación colonial, algunas Grandes Logias provinciales, dependientes de la Gran Logia Unida, se constituyeron en soberanas, con traspaso de poderes por los cauces tradicionales de la fraternidad masónica, que fue el caso, en Australia, de la Soberana Gran Logia de Nueva Gales del Sur, con sede en Sidney, en 1888 (*Grandes Maestros provinciales de la nobleza*, t. I, cap. II, pp. 153-158). No ha faltado tampoco un gran maestro que haya renunciado a sus vinculaciones masónicas, incluida la Gran Maestría de la Gran Logia Unida, como fue el caso, en 1874, del marqués de Ripon, George Samuel Robinson, para convertirse al catolicismo: *La Gran Logia Unida de Inglaterra a mediados del siglo XIX: El conde de Zetland y el marqués de Ripon* (t. I, cap. II, pp. 140-143). Una profunda crisis de la Masonería inglesa que pudo superarse gracias al apoyo de la familia real y, en especial, del hijo mayor de la reina Victoria: *El Príncipe de Gales, futuro Eduardo VII, Gran Maestro de la Gran Logia de Inglaterra (1875-1901)* (t. I, cap. II, pp. 143-153). Su recepción en el prestigioso rito masónico sueco, en 1868, se explicaría por el *universalismo* masónico, en el que encajaba a la perfección la política de alianzas dinásticas y el reforzamiento de los vínculos de fraternidad entre las diversas Obediencias masónicas. Por otra parte, Eduardo de Gales fue partidario de la llamada *externalización* masónica, no dudando en aparecer, en público, con sus condecoraciones masónicas.

En 1813, como dicho ha quedado, fue reconducida la escisión provocada, en el seno de la Gran Logia de Inglaterra, por los *Aristócratas en la Gran Logia de los Antiguos (1752-1813)* (t. I, cap. II, pp. 107-112). Los afanes expansionistas y las pretensiones hegemónicas de la Gran Logia londinense habían estimulado la reorganización de otras Grandes Logias, como las de York, Irlanda o Escocia, al tiempo que aumentaba el número de masones irregulares, esto es, de farsantes que procuraban entrar en las logias para acceder a sus fondos de beneficencia, lo que propició acuerdos para modificar los signos de reconocimiento y las palabras de paso de los grados primero y segundo, de aprendiz, compañero, amén del tercero de maestro. Estas innovaciones, consideradas desviaciones intolerables del ritual tradicional, desembocaron en la más importante escisión de la Masonería, en 1752, cuando un grupo de logias, integradas en su mayor parte por irlan-

deses residentes en Londres, decidieron fundar la *Antient Grand Lodge of England*, siendo afrentosamente calificados los de la rival *Grand Lodge of London* de masones *modernos*. La *Constitución de los Antiguos*, impresa, en 1756, bajo el título hebreo de *Ahiman Rezon* (*Ayuda para un Hermano*), ofrecía un cuarto grado, el *Arte Real*, puesto que el verdadero conocimiento masónico no era sólo el operativo de la geometría o arte de la arquitectura, sino, sobre todo, algo *secreto* que enseñaba el método de comunicación directa entre la criatura y el Creador. Aunque los *modernos* no reconocían ese cuarto grado, lo cierto es que, por la vía de hecho, acabaron introduciéndolo para no verse superados. Por lo demás, la disputa sobre el reconocimiento de un grado superior o complementario (el llamado *Arco Real*), a los tres grados de la Masonería simbólica anticiparía la evolución seguida por algunos regímenes masónicos europeos del Setecientos, que competirían por ofrecer toda una panoplia de altos grados.

Está claro que es un gran contrasentido –como ya puso de relieve Javier Alvarado en su monografía precedente, *Masones en la Nobleza de España: Una Hermandad de Iluminados*–, acusar a la Masonería de revolucionaria cuando se hallaba dirigida por una élite conservadora de condes, marqueses, barones y lores territoriales, absolutamente leales y próximos a la institución monárquica (*Algunos linajes masónicos de la aristocracia británica*, t. I, cap. II, pp. 161-165, como el de Churchill, amén de *Masones en la actual familia real británica*, t. I, cap. II, pp. 172-175; y *Algunos masones que accedieron a la nobleza*, t. I, cap. II, pp. 165-169, caso de sir Walter Scott, sir Arthur Conan Doyle o Rudyard Kipling, que rechazó el título de caballero de la Orden del Imperio Británico pero que fue autor de *The Man Who Would Be King*, un relato publicado en 1888, protagonizado por dos masones, o de un poema, de 1884, a *My Mother Lodge*). A pesar de que ciertos rituales de la Masonería inglesa han sido tachados de blasfemos, puede considerarse cierta la ecuación de *La Iglesia anglicana y la Masonería, pilares de la Monarquía británica* (t. I, cap. II, pp. 169-172). Una colaboración cuyo canal institucional sería a través del antiguo oficio de Capellán de la logia, desempeñado por ministros de la Iglesia anglicana. En suma, la constitutiva pluralidad masónica explicaría la convivencia histórica de una Masonería *regular*, monárquica, caballeresca y conservadora, con otra *irregular*, de tendencia burguesa y progresista:

«A la vista de estos datos, es evidente que no cabe afirmar, lisa y llanamente, que la Masonería sea una organización esencial o vocacionalmente burguesa, republicana, laicista, vinculada a partidos políticos progresistas, que ha conspirado para derrocar el gobierno o para subvertir el orden internacional. Pero, por otro lado, cometeríase un grave error si se concibiera unívocamente la Masonería como una Orden monárquica, caballeresca, confesional o políticamente conservadora... Por otra parte, bien es verdad que tampoco cabe hablar de Masonería, sino de Masonerías en plural. Especialmente a partir del siglo XIX, cuando algunos Grandes Orientes abandonaron los tradicionales *Landmarks* de 1723, y permitieron en sus talleres los debates políticos y sociales. Frente a la Masonería llamada *regular*, se alzaron en el continente europeo otras Masonerías rivales denominadas *irregulares*, de tendencia burguesa y progresista» (t. I, cap. II, p. 175 *in totum*).

II. *Francia o el esplendor de la Masonería caballeresca* (t. I, cap. III, pp. 177-399), impugna la identificación, plena en el imaginario popular, entre republicanismo y masonería. Una identificación fraguada en el siglo XIX, quizá por la conocida militancia masónica, antes ya recordada, de teóricos y líderes republicanos del socialismo, del movimiento obrero o del anarquismo como Lafargue, Proudhon, Bakunin, Buonarroti o Malatesta. Y es que la mayoría de ellos representa un tipo de Masonería política y activa denominada, en efecto, *irregular*, por quebrantar algunos deberes originarios establecidos en las *Constituciones de Anderson* de 1723, como la creencia en Dios o la prohibición de los debates políticos y religiosos en el seno de la logia. El enfrentamiento entre masones *regulares* e *irregulares* fue tan enconado que los primeros no sólo no reconocían como tales masones a los segundos, sino que también sancionaban con la *irradiación* o expulsión a aquellos masones que visitasen logias *irregulares*.

Deshace Javier Alvarado la extendida concepción de una Masonería francesa fuertemente politizada, revolucionaria y anticlerical, puesto que se comprueba que, durante la mayor parte del siglo XVIII, y a inicios del XIX, era originariamente aristocrática –bajo la protección de los ministros y consejeros del monarca–, políticamente conservadora y predominantemente cristiana –o sea, mayoritariamente católica–, aunque tolerante con otras confesiones religiosas. Sin embargo, a pesar de la influencia racionalista de la Ilustración, y sin renunciar a ella, la Masonería francesa incorporó tendencias místicas y pietistas. Desde el punto de vista ritual, creó o reconfiguró ciertos oficios, como el de *orador*, *maestro de ceremonias* o hermano *terrible*; y otorgó más peso específico a ciertos momentos o escenas del rito de iniciación o proceso de recepción de los nuevos masones, como el *gabinete de reflexión*, donde el candidato tenía que aguardar un tiempo y redactar su testamento filosófico, antes de ser conducido por el hermano *terrible* para ser iniciado. También incorporó ciertas pruebas relacionadas con los elementos (tierra, agua, aire, fuego); así como la *lámpara de licopodio*, para impresionar al recipiendario con un fognazo, o el círculo de espadas tras la escena de la caída de la venda. La nobleza tuvo un papel decisivo en estas y otras innovaciones rituales de la Masonería continental, empeñada en convertir las cofradías de constructores en una Orden caballeresca, a fin de darle una mayor distinción. De todas estas novedades, la creación francesa más notable fue la de los *altos grados*, inspirados en motivos y argumentos de la Biblia, la Cábala, la alquimia, el hermetismo greco-egipcio, la mística rosacruz o la historia de la Orden del Temple: a partir de los tres simbólicos de la Masonería inglesa (aprendiz, compañero, maestro), la influencia nobiliaria articuló, partiendo de la jerarquía caballeresca, otros altisonantes grados exclusivos para maestros como los de *príncipes*, *caballeros* o *sublimes comendadores*. Se ha visto que la Masonería inglesa de los *Antiguos* ya practicaba un cuarto grado que complementaba la maestría, ignorado por la Masonería de los *Modernos*: el *Arco Real*, cuya leyenda explicaba el hallazgo de una cámara subterránea bajo el Templo de Salomón en Jerusalén, en la que Enoch habría guardado las dos columnas prediluviales con la inscripción del sagrado nombre de Dios (*Schem-ha-Mephorasch*), las cuales contenían el conocimien-

to universal (*Innovaciones rituales introducidas en Francia*, t. I, cap. III, pp. 177-181). Pero, a diferencia del carácter sacerdotal de este grado inglés, los grados franceses eran de índole eminentemente caballeresca:

«En todo caso, aun siendo esta primera Masonería francesa de origen predominantemente aristocrático, incluso la Historiografía más crítica es coincidente en afirmar que, al igual que las logias inglesas, los talleres galos también fueron *esencialmente* un lugar de reunión de personas que, sin distinción de clase y religión, practicaron la fraternidad en pie de igualdad y aplicaron el principio de que *todo miembro de la Orden tiene derecho a entrar en todas las logias del mundo* [...]. La aplicación integral de esos principios creó espacios de convivencia entre personas de distintos estamentos sociales, y facilitó el encuentro entre católicos y protestantes, o entre cristianos, judíos y musulmanes, *disponiendo las mentes para concebir una sociedad más justa, igualitaria y tolerante*. En efecto, la libertad de pensamiento que proporcionaban las logias masónicas fue un formidable instrumento de comunicación e intercambio de ideas para todo tipo de intelectuales, filósofos, científicos, artistas, místicos y toda clase de buscadores espirituales. Puede afirmarse, en este sentido, que las logias francesas dieciochescas fueron uno de los principales motores de la Ilustración [europea]» (t. I, cap. III, pp. 180-181).

Ya se ha hecho referencia a *La rivalidad entre las logias jacobitas y hannoverianas: La entrada de los primeros aristócratas* (t. I, cap. III, pp. 181-188). Es de destacar *La iniciación del barón de Montesquieu y de su hijo Jean-Baptiste* (t. I, cap. III, pp. 189-191), reputado agrónomo y botánico, dándose la circunstancia de que el autor de las *Lettres Persanes* (1721), o *De l'Esprit des Lois* (1748), una obra en la que desarrolló temas muy caros a la Francmasonería, como la tolerancia religiosa o la aspiración a la libertad y la felicidad, ingresó en la *Royal Society* de Londres el mismo año, de 1730, en el que fue iniciado en los misterios masónicos, en la logia *The Horn* de Westminster. Por *El duque de Antin, Gran Maestro de la Gran Logia de Francia (1738-1743)* (t. I, cap. III, pp. 191-193), se sabe que, tras actuar como Gran Maestro provincial dependiente de la Gran Logia de Londres, a partir de 1756, al ser adoptada la denominación de *Gran Logia de Francia*, pasó a constituirse en Gran Logia soberana. Desde luego, la célebre divisa revolucionaria, *Libertad, igualdad y fraternidad: La Masonería como caldo de cultivo de la Ilustración y precedente del Liberalismo* (t. I, cap. III, pp. 198-201), sintetiza valores e ideas alumbrados en las primeras logias de la Masonería francesa. Junto a la libertad de pensamiento y de asociación, tan propia de la sociabilidad institucional característica de la Orden del Gran Arquitecto, la idea de igualdad social –primero, moral; después, política reivindicación durante la Revolución Francesa–, en la que también pusieron énfasis los masones, fue un factor clave en la disolución del Antiguo Régimen. La fraternidad universal radicada en la red de logias europeas resultó determinante en la génesis de la Ilustración, continental e insular, por encima de patrias y fronteras. Así fue como, siendo *Louis de Borbón-Condé, conde de Clermont, Gran Maestro de la Gran Logia de Francia (1743-1771)* (t. I, cap. III, pp. 235-241), se produjo, a partir de 1756, la irrupción indiscriminada de la

pequeña burguesía en las logias galas, aunando a nobles, diplomáticos, magistrados, oficiales del ejército, banqueros, comerciantes y altos funcionarios con canteros, músicos, actores o artistas en general. Ello trajo como consecuencia que la aristocracia, incómoda por ello, desertase casi masivamente para pasar a otros regímenes masónicos más exclusivos, prefiriendo, por ejemplo, el elitismo de la *Estricta Observancia Templaria*. Por otro lado, la *popularización* de las logias propició las primeras reivindicaciones centrífugas y *democráticas* en ciertos asuntos, como el de la elección anual del *Venerable* o presidente de cada logia, obligando a la Orden a crear una Administración masónica provincial, centralizada y jerarquizada en torno a una Logia madre provincial dotada de competencias disciplinarias que evitasen posibles disidencias. Se entiende, de esta forma, *El papel de la nobleza en la creación de los altos grados* (t. I, cap. III, pp. 241-250), trocando la mística de la maza y el buril por la de la capa y la espada –sinteriza el prof. Alvarado Planas–, mediante el reclamo del nostálgico y deslumbrante ideal caballeresco medieval para hacer más atractivo el prosaico oficio plebeyo del trabajo manual de los masones, nada misterioso, ni mágico. Con ello, empero, el sistema de los altos grados, verbigracia el *Rito de perfección de 25 grados* o el *Rito escocés antiguo y aceptado de 33 grados* (algunos como el de *sublime caballero elegido, príncipe del Real Arco, príncipe de Jerusalén, caballero de Oriente y Occidente, caballero Rosa Cruz, príncipe del Líbano, gran elegido caballero Kadosch, soberano gran Inspector General*), a causa del elitismo de la aristocracia y el esnobismo de la burguesía con sus ansias de ennoblecimiento, quebró el ideal primigenio de igualdad masónica, convirtiendo a la Masonería en una Orden de caballería anti-igualitaria y fuertemente jerarquizada.

El exotismo, el ascetismo pietista, el ocultismo, el simbolismo benéfico-racionalista y el hermetismo greco-egipcio, con su triple vía de conocimiento (iniciación, regeneración e iluminación o comprensión espiritual), trataron de satisfacer las aspiraciones esotéricas y de evasión de los masones, en sus logias y tenidas, durante el siglo XVIII. Al tiempo que favorecían las imposturas picarescas de no pocos aventureros y mistificadores de la época, como el célebre conde de Cagliostro, que transitaban por las más de seiscientas logias regularmente constituidas que existían en la Francia de 1789 [*Exotismo y evasión en la Masonería: Egiptomanía y hermetismo*, t. I, cap. III, pp. 255-258; *Peripecias de un masón singular: El mítico conde de Cagliostro*, t. I, cap. III, pp. 265-269; *Esplendor y miserias de un Gran Maestro masón de sangre real: Luis Felipe de Orleans, duque de Chartres, Philippe Égalité (1772-1793)*, t. I, cap. III, pp. 281]. De ahí que la Gran Logia o Gran Oriente de Francia tuviese que posicionarse sobre su relación con los altos grados, permitidos en sus *Constituciones* de 1773, para evitar el riesgo de escisión entre dos Obediencias enfrentadas, dado que el Gobierno sólo admitía una, con exclusiva competencia para autorizar ritos: la pura de los tres grados simbólicos de la Masonería inglesa y la cismática de los altos grados que representaba la *Estricta Observancia Templaria*. Una asamblea celebrada precisamente en 1773, el 27-XII, nombró una comisión encargada de crear un sistema de altos grados, propio de la Gran Logia de

Francia. Así nació el *rito francés moderno de los siete grados*, cuyos cuadernos rituales, aprobados en 1786, fueron finalmente publicados, bajo el título de *La Régulateur des Chevaliers Maçons*, en 1801: aprendiz, compañero, maestro, *electo*, *caballero de Oriente*, *escocés* y *caballero Rosa Cruz* (*El debate interno de la Gran Logia de Francia: Alianzas con otros regímenes de altos grados y la creación del «rito francés»*, t. I, cap. III, pp. 250-255).

A mediados del siglo XVIII, asimismo, es cuando puede datarse, en Francia y en Inglaterra, la entrada de la mujer en la Masonería moderna. Aunque, durante la Edad Media, las mujeres no estaban excluidas de los gremios de artesanos, un obstáculo evidente a su afiliación masónica moderna era el de su sometimiento legal a la tutela de padres, hermanos o esposos. Fue el gran maestro Louis de Borbón-Condé, conde de Clermont, quien, en 1763, introdujo la Masonería femenina del *rito de adopción*, así llamado porque cada logia de mujeres era creada y tutelada por una logia masculina, de la que solía tomar su nombre. Carente de autonomía, solía estar formada por esposas y familiares de masones. En 1775, por ejemplo, la logia aristocrática de adopción *El Candor* llegó a tener afiliada nada menos que a la reina María Antonieta. Sus rituales se inspiraron en la Biblia, para evitar el simbolismo viril de los constructores medievales: el grado de maestro, en la Torre de Babel; el de compañero, en el Paraíso, la manzana y la serpiente; el de maestra, en el Diluvio y el Arca de Noé. Como aliciente para vidas aristocráticas ociosas, y pasatiempo de moda que entretenía por *jugar al ritual*, no obstante, las logias femeninas también sirvieron para desterrar prejuicios sociales, establecer incipientes planes educativos destinados a las féminas, e imbuir de cierto espíritu feminista *avant la lettre*. Pero, devoradas por la vorágine revolucionaria, tuvieron que abatir columnas durante el Terror (1793-1794). Con Napoleón, desde 1799, y sobre todo en el Primer Imperio, desde 1804, las logias de adopción reanudaron sus trabajos bajo el malleto de la emperatriz Josefina como gran maestra del rito. También descolló, en la Masonería femenina, una de las hermanas de Bonaparte, Carolina, esposa del mariscal Murat y madre del príncipe Luciano Murat, futuro gran maestro del Gran Oriente de Francia entre 1851 y 1861 (*El rito de adopción de damas de la reina María Antonieta y de la emperatriz Josefina*, t. I, cap. III, pp. 281-291).

No existiendo pruebas indubitables de la pertenencia de Napoleón Bonaparte a la Masonería, lo cierto es que ésta fue instrumentalizada para favorecer los designios de su política imperial. Eran masones todos sus hermanos (José, Luis, Luciano, Jerónimo); sus cuñados Joaquín Murat, Félix Bacciochi y el príncipe Borghese; amén del príncipe Eugenio, hijo del primer matrimonio de Josefina Beauharnais. El caso más representativo es el de José Bonaparte, rey intruso de España desde 1808, desde entonces gran maestro de la Gran Logia Nacional de España, al tiempo que seguía siendo, elegido en 1804, gran maestro del Gran Oriente de Francia (*La Masonería bonapartista y los Grandes Maestros de la familia imperial: Los reyes José, Jerónimo, Luis y Joaquín*, t. I, cap. III, pp. 335-347). Es curioso advertir que los tres más importantes generales que vencieron a Napoleón antes de Waterloo, y en Waterloo en 1815, eran

masones: el mariscal Mijaíl Kutúzov, de la logia *Las Tres Claves* de Ratisbona; el duque de Wellington, Arthur Wellesley, de la logia *Trim*, en el condado de Meath; y el general Gebhard von Blücher, príncipe de Wahlstatt, iniciado en la logia *Arquímedes* de Altenburg, lo que no impidió la matanza de 40.000 soldados en las llanuras de Waterloo, para la derrota definitiva del Imperio napoleónico (*Dignatarios del Gran Oriente de Francia durante el período napoleónico*, t. I, cap. III, pp. 347-351).

Por otra parte, desechado el mito interesado de la paternidad masónica de *L'Encyclopédie o Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers* (1751-1772), dirigida por Denis Diderot y Jean le Rond d'Alembert, puesto que de 262 colaboradores, sólo hay constancia de que 17 fuesen masones, sí cabe subrayar el protagonismo de la crítica ilustrada a la sociedad estamental y los privilegios de la nobleza presente en la tardía iniciación masónica de Voltaire en 1778, apenas dos meses antes de su fallecimiento, en la logia parisina de *Las Nueve Hermanas* (*Les Neuf Soeurs*) –en referencia a las nueve musas–, acompañado por Benjamín Franklin, embajador de los Estados Unidos de América ante la Corte de Luis XVI, y electo gran maestro de la Gran Logia de Pensilvania en 1734 (*Masonería, Nobleza e Ilustración: la «Enciclopedia» y la logia «Las Nueve Hermanas»*, t. I, cap. III, pp. 291-296; *Los hermanos Voltaire y Franklin, y la crítica a la nobleza hereditaria*, t. I, cap. III, pp. 297-301).

Subraya Javier Alvarado, al indagar sobre *La Masonería y la Revolución Francesa: Mito y realidad* (t. I, cap. III, pp. 316-324), que las logias no fueron clubes revolucionarios, y que la Revolución, de 1789, no puede atribuirse, sin más, a las intrigas conspiratorias de los masones, que nunca actuaron como un bloque, por ser sus intereses económicos, sociales y políticos muy heterogéneos. El perfil ideológico del masón era el de un hombre culto que, políticamente, se movía entre el reformismo y el conservadurismo; y se trataba, económicamente, de un miembro de la nobleza, de la alta burguesía o del funcionariado, que frecuentaba los cenáculos literarios y culturales bajo el mecenazgo de algún aristócrata (*Nobles francmasones en los Estados Generales de mayo de 1789*, t. I, cap. III, pp. 324-334). Eso sí, en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, de 1789, el principio político de la separación de poderes se dedujo de la obra del masón Montesquieu; respecto de la tolerancia religiosa y la concepción genérica de la divinidad, se rastrean sus huellas en la del también masón Voltaire; a la influencia de los fisiócratas se debe el culto al derecho de propiedad y al liberalismo económico; mas, la igualdad no fue consignada como un derecho imprescriptible, puesto que no se afirmó la igualdad ante la ley, y sí solo una genérica igualdad en derechos. En cambio, resulta más directamente apreciable la contribución masónica en la génesis y promulgación de los napoleónicos *Code Civil* de 1804, y *Code Pénal* de 1810. El primero se cimentó en los principios revolucionarios de libertad individual, igualdad en tanto que supresión de privilegios, y fraternidad. Su redacción fue encomendada a una comisión de cuatro juristas, todos ellos masones, formada por Jacques de Maleville, François-Denis Tronchet y Félix Julien Jean Bigot de Prémeneau, encabezada por Jean-Étienne Portalis. El *Códe*

Pénal francés, a su vez, partió de principios deudores de las ideas de algunos masones ilustres, como Voltaire, Montesquieu y el napolitano Gaetano Filangieri: igualdad y humanización de las penas, supresión del arbitrio judicial en la definición de los delitos y la determinación de las penas, obligación de motivar y publicar las sentencias, e institución del jurado. Su redacción fue encargada a otra comisión, presidida por un importante masón, Jean-Jacques Régis de Cambacérès (*El ideario masónico y el movimiento codificador francés*, t. I, cap. III, pp. 352-357).

Tras la caída de Napoleón, la Francia de la *Restauración* (1815-1830), y de la *Monarquía de Julio* (1830-1848), fue regida por tres sucesivos monarcas masones: Luis XVIII, Carlos X, y Luis Felipe de Orleans (t. I, cap. III, pp. 369-378). Los dos primeros, bajo los títulos de conde de Provenza y conde de Artois, habían sido probablemente iniciados, junto a su hermano mayor, Luis XVI, entre 1774 y 1788, en una logia de Versalles, *La Militaire des Trois Frères*. En 1817, el Gran Oriente de Francia contaba con cerca de 10.000 afiliados y unas 430 logias. Después de la Revolución de 1848, y la proclamación de la Segunda República francesa, el Gran Oriente declaró su adhesión a su presidente, y futuro emperador a partir de 1852, Luis Napoleón Bonaparte. La mayor parte de los miembros del Gobierno provisional eran masones, y el Gran Oriente confiaba en conseguir sus viejas reivindicaciones de la abolición de la esclavitud y de la instauración del sufragio universal. Ese mismo año, de 1848, fue fundada la nueva y progresista *Gran Logia Nacional de Francia*, basamentada en los principios de la elección democrática de los oficios y la total neutralidad de las logias en los asuntos políticos y religiosos. El conservador *Gran Oriente de Francia* también se alineó en favor de Napoleón III, convirtiéndose en prolongación suya, con su filosofía universalista y magnífico aparato ceremonial, al ser nombrado como gran maestro, a la muerte de José Bonaparte en 1844, un primo del emperador, Luciano Murat, ya mencionado. En 1862, Napoleón III designó como gran maestro del Gran Oriente de Francia a una persona de su total confianza, el mariscal Bernard-Pierre Magnan, con el propósito de conservar un estrecho control estatal sobre la Masonería francesa. Establecido el sufragio universal para la elección del gran maestro, durante la Tercera República, en 1870, fue elegido el primer gran maestro republicano, Léonide Babaud-Larivière. Muchos obreros masones participaron en la insurrección de la Comuna de París, en 1871, lo que explica que la consiguiente represión militar, ordenada por la Asamblea Nacional, llevase aparejada una fuerte reacción antimasonía.

El apoyo de la Iglesia Católica a las políticas reaccionarias de los Gobiernos conservadores de la Tercera República, su monopolio educativo y los constantes ataques a la Masonería propiciaron un giro racionalista y anticlerical en el seno del Gran Oriente de Francia que desembocaría, en 1877, en el abandono del requisito de la creencia en Dios para ingresar en sus logias, siendo suprimida toda referencia, en los rituales, al Gran Arquitecto del Universo. Así quedó reflejada, su nueva orientación laicista, en la *Constitución* del Gran Oriente de 1885. Lo que trajo como consecuencia la irregularidad de la Obediencia y,

en el plano internacional, la ruptura de relaciones con la mayor parte de las Obediencias masónicas regulares del mundo, lideradas por la Gran Logia Unida de Inglaterra. En su seno, el escultor Frédéric-Auguste Bertholdi proyectó la construcción en París, junto al ingeniero, también masón, Gustave Eiffel, de un símbolo de libertad y el progreso, la célebre *Estatua de la Libertad*, transportada por mar y erigida, en Nueva York, en 1884 [*El príncipe Luciano Murat, Gran Maestro del Gran Oriente de Francia (1851-1861)*, t. I, cap. III, pp. 382-389; *El mariscal Magnan, Gran Maestro del Gran Oriente de Francia. Nuevos Príncipes de la Acacia*, t. I, cap. III, pp. 389-398]. Como síntesis final, concluye el prof. Alvarado que:

«Frente a la imagen republicana, anticlerical y revolucionaria de la Masonería francesa de los siglos XIX y XX, tales hechos demuestran que esa visión sólo refleja un tópico que distorsiona la realidad. Sin minusvalorar la presencia del estamento burgués y popular en las logias francesas, lo cierto es que la Masonería francesa tuvo un origen esencialmente –no en exclusiva– aristocrático que, por lo demás, procuró conservar y cultivar como medio de proyectar una imagen socialmente prestigiosa y aceptable que la amparase de eventuales prohibiciones gubernativas. Sólo este perfil políticamente conservador y culto del masón explica que, durante la Revolución Francesa, se considerara el mundo de las logias como altamente sospechoso, lo cual propició la casi desaparición del Gran Oriente de Francia. En todo caso, este carácter inicialmente elitista de la Masonería fue perfectamente compatible con la admisión, en las logias burguesas, de diferentes oficios y profesiones, como comerciantes, artistas, abogados, médicos, funcionarios y artesanos, lo cuales acabarían paulatinamente desplazando a la nobleza de los puestos directivos de las logias y también de los máximos oficios de la Obediencia. Estos hechos vienen a demostrar, una vez más, la vocación interestamental y abierta de la Masonería, y su papel como espacio de convivencia y tolerancia.

Si este fue el *haber* de la Masonería, en el *debe* hay que dejar constancia de la incapacidad de la Masonería francesa para solucionar sus propios conflictos internos. Estos conflictos originaron una diversidad de Obediencias enfrentadas entre sí, cuya mera existencia representa una prueba tangible de la distancia que media entre predicar la *fraternidad masónica* y practicarla efectivamente» (t. I, cap. III, p. 399 *in totum*).

III. La primera logia documentada en Bélgica, *La Unión Perfecta*, fue fundada, en Mons, en 1721. Desde entonces hubo *Monarcas y Príncipes de la Acacia en los Países Bajos* (t. I, cap. IV, pp. 401-440). La militarización de los Países Bajos austríacos, ocupados temporalmente por Francia, pasando a depender la mayoría de sus logias del Gran Oriente, aunque otros talleres siguieron bajo patentes de la Gran Logia de Londres o de la Gran Logia de Escocia, explica la fuerte internacionalización de dichas logias belgas, frecuentadas por diplomáticos, comerciantes, funcionarios y militares de diversos países. Buena parte de dichas visitas se debían al tradicional *Grand Tour* de formación o de estudios realizado por los hijos de los aristócratas, quienes consideraban a las logias masónicas como excelentes apoyos para la introducción de sus descendientes en las redes de la alta sociedad europea. La Gran

Logia Provincial de los Países Bajos fue reconocida como *Gran Logia Nacional* independiente, por la Gran Logia de Francia en 1769, y por la Gran Logia de Inglaterra en 1770 (*La Masonería desembarca en los Países Bajos*, t. I, cap. IV, pp. 401-409; *El barón Boetzelaer, primer Gran Maestro de la Gran Logia de las Provincias Unidas*, 1770, t. I, cap. IV, pp. 409-412). A fin de unificar las logias holandesas y belgas bajo una sola Obediencia, Guillermo I, rey de los Países Bajos, situó como gran maestro de la Gran Logia Nacional a su segundogénito, el príncipe Federico de Orange, en 1817. Ahora bien, dicha deseada unión masónica se limitó a la cabeza de la Orden, prosiguiendo las logias septentrionales y meridionales sus respectivas vidas independientes. Como consecuencia de la Revolución de 1830, independizada Bélgica de Holanda, el monarca del nuevo Reino belga, Leopoldo I, iniciado masón por *comunicación* o delegación –y a la vista, es decir, sin ceremonia alguna–, en la logia *La Esperanza* de Berna (Suiza), en 1813, aceptó ser patrono de la Masonería, pero no pudo ser su gran maestro por el rechazo de gran número de masones belgas, que se negaban a situar la Orden bajo el control regio. Formado, en 1833, el Gran Oriente de Bélgica, el católico barón de Stassart fue promovido como su primer gran maestro, en 1835. Finalmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo consta la existencia, en 1763, de varias logias militares. Bajo la ocupación francesa fue creada, en 1803, la Gran Logia, no siendo fundado el Gran Oriente de Luxemburgo hasta 1859 (*El rey Leopoldo, masón por «comunicación»*, t. I, cap. IV, pp. 434-437; *El católico barón Stassart, primer Gran Maestro del Gran Oriente de Bélgica, 1845*, t. I, cap. IV, pp. 437-440).

Frente a la naturaleza universalista y aconfesional de la Masonería inglesa, o la índole agnóstica y naturalista de diversas Obediencias latinas, la Masonería sueca se ha caracterizado, en primer lugar, por su inequívoca confesionalidad cristiana. De ahí *Los Países Nórdicos: Baluarte de la Masonería cristiana* (t. I, cap. V, pp. 441-472). La Gran Logia de Suecia, fundada en 1759, ha permitido que sus logias fuesen frecuentadas por masones regulares de otras Obediencias, pero sólo a título de hermanos *visitantes*. En segundo término, todos los monarcas suecos, o príncipes de sangre real, han sido maestros masones y, además, grandes maestros o altos patronos de la Orden, entre 1751 y 1997, desde Adolfo Federico hasta Gustavo VI y el príncipe Bertil, ya que el actual soberano, Carlos XVI, alto protector de la misma, no es masón. En tercer lugar, los masones suecos, fieles a las tradiciones originarias de la Masonería especulativa inglesa y al carácter conservador derivado de la presencia, en sus logias, de la familia real y la nobleza titulada, ha sido y es eminentemente filantrópica y benefactora. Y, en cuarto lugar, la Masonería sueca todavía conserva cierto carácter caballeresco, acentuado por la influencia aristocrática de la *Estricta Observancia Templaria*. A mediados del Setecientos se creó el *rito nacional sueco*, en la actualidad practicado mayoritariamente por los francmasones de Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia e Islandia. De contenido marcadamente cristiano y caballeresco, se inspira en las leyendas rosacruz y templaria, siendo visible su impronta en los grados 7.º, de *caballero de Oriente*; 8.º, de *caballero de Occidente*; y 11.º, de *caballero Comendador de la Cruz Roja*. En 1811, coincidiendo

do con el nombramiento del príncipe heredero, Jean-Baptiste Bernadotte, mariscal francés, futuro rey Carlos XIV Juan de Suecia y Noruega, como gran maestro de la Gran Logia de Suecia, el rey Carlos XIII creó una Orden caballerescas a la que puso su nombre, que es la única Orden civil estatal del mundo, vigente en la actualidad, que sigue estando reservada a los masones del grado 11.º en el rito sueco, concediendo la nobleza personal a sus beneficiarios [*Una corporación nobiliaria estatal reservada a los masones: La Orden de Carlos XIII* (1811), t. I, cap. V, pp. 458-465; *La reina Carlota de Suecia, Gran Maestra del rito de «adopción»* (1776), t. I, cap. V, pp. 465-467]. En Dinamarca, las primeras logias alzaron columnas con hermanos iniciados en talleres de París, Londres, Berlín, Hamburgo y otras ciudades europeas. Al igual que en Inglaterra, Suecia y Noruega, la Masonería danesa ha estado estrechamente vinculada a la familia real, siendo muchos de sus monarcas masones y grandes maestros. En 1891, el rey Óscar II de Suecia y Noruega autorizó la autonomía de la Gran Logia Nacional de Noruega. En 1905, Noruega se independizó de Suecia (*Monarcas daneses en la Orden masónica*, t. I, cap. V, pp. 467-471; *Monarcas noruegos masones*, t. I, cap. V, pp. 471-472).

La primera logia vienesa de la que hay noticia, *Los Tres Cánones*, fue fundada en 1742. Fue cerrada al año siguiente, de 1743, por orden de la emperatriz María Teresa, al sospechar que dos de sus miembros eran agentes prusianos. Pero, al poco, los masones austríacos reanudaron sus trabajos con el apoyo del marido masón de María Teresa I de Austria, el duque Francisco de Lorena: *Príncipes de la Masonería austrohúngara* (t. I, cap. VI, pp. 473-511). La amistad y los vínculos familiares continuaron siendo los principales medios de propagación de la Orden. También servían las logias para forjar alianzas matrimoniales, como las de dos masones de ascendencia española, casados con familiares de masones: Roberto José de la Cerda, conde de Villalonga, un general al servicio del Imperio, que contrajo matrimonio, en 1719, con la princesa Ernestine de Hesse-Rheinfels-Rotenburg; y el conde Juan Ernesto Hoyos, casado con María Franziska von Sinsendorf. Junto a la destacada participación de la nobleza, las logias vienesas también estuvieron frecuentadas por numerosos profesores universitarios, filósofos, legistas o canonistas, contribuyendo así, notablemente, a la difusión de los ideales de la Ilustración. Fue el emperador José II, en 1784, quien ordenó la centralización de la Masonería austríaca en torno a la *Gran Logia Nacional de Austria*, con el fin de tenerla controlada y, además, para disponer de ella como dócil instrumento al servicio de su política de reformas: así, las siete grandes logias provinciales de Austria, Bohemia, Hungría, Transilvania, Galitzia, Lombardía y los Países Bajos debían estar dirigidas por los gobernadores provinciales de sus respectivos distritos. El hijo de Francisco I y María Teresa (1741-1790), fue elegido emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, y gobernó Austria, Hungría y Bohemia intentando encarnar los ideales del monarca ilustrado con el asesoramiento de varios consejeros masones, el principal de ellos, el príncipe Wenzel von Kaunitz. De ahí que aboliese la servidumbre y el tormento judicial, que limitase los privilegios jurisdiccionales de la nobleza y el clero, que secularizase la educación y fundase nuevas Universidades, que cerrase conventos y redujese el

número de clérigos, que prohibiese la publicación de bulas pontificias sin autorización regia, o que sentase las bases de la tolerancia religiosa al poner fin a las persecuciones de ortodoxos y protestantes. Su sucesor, y hermano, el emperador Leopoldo II, amenazado por la propagación de la Revolución Francesa por sus dominios, tuvo que prohibir, en cambio, la mayoría de aquellas logias en las que, no siendo tenidos en cuenta los privilegios estamentales, se defendía la tolerancia religiosa, se practicaba la libertad de expresión y de asociación, y, en suma, se divulgaban los principios ilustrados (*El emperador José II y otros masones de la familia imperial*, t. I, cap. VI, pp. 481-490; *La contribución de las logias de Viena al desarrollo de la Ilustración o «Aufklärung»*, t. I, cap. VI, pp. 490-494). Sin duda, la logia más conocida de Viena fue la que frecuentó Wolfgang Amadeus Mozart, *La Esperanza Coronada (Zur gekrönten Hoffnung)*. Se detiene Alvarado en las múltiples piezas musicales que Mozart compuso y estrenó para ser interpretadas en determinados momentos del ritual masónico. Además de la ópera *La Flauta mágica* (1791), cuya letra procedía del masón Emmanuel Schikaneder; por ejemplo, su bella cantata *Entrelacemos nuestras manos (Lasst uns mit geschlungnen Händen)*, para acompañar a la cadena de unión que formaban los masones antes de concluir sus tenidas. Dos meses antes de ser exaltado al grado de maestro, Mozart asistió, en febrero de 1785, a la iniciación de su amigo Franz Joseph Haydn, que ingresaba en la logia vienesa *La Verdadera Concordia*. Otros compositores masones eran, o habrían de serlo, Johann Cristian Bach, Félix Mendelssohn, el húngaro Franz Liszt, el italiano Giacomo Puccini, los franceses Jean-Philippe Rameau y Héctor Berlioz o el finlandés Jean Sibelius (*Wolfgang Amadeus Mozart, conde palatino de la Santa Sede y masón*, t. I, cap. VI, pp. 494-504). En 1775, se constituyó la Gran Logia de Hungría, dotada de un rito nuevo, el *nacional húngaro*, que agrupaba a varias logias de tendencia nacionalista y ocultista, influenciadas por la *Estricta Observancia Templaria (El nacionalismo húngaro invade las logias y El rito nacional húngaro del conde Draskovich*, t. I, cap. VI, pp. 504-508 y 508-511).

El Reino de Portugal también se caracterizaría por *La politización de su Masonería* (t. I, cap. VII, pp. 513-569). No pudo resistirse a la moda masónica que, procedente del extranjero, llegaba de la mano de ilustres nobles. Entre 1733 y 1735, alzó columnas, en Lisboa, una logia de católicos irlandeses, que adoptó el título de *Casa Real dos Pedreiros Livres da Lusitania*. En 1735, la Gran Logia de Inglaterra reconoció, formalmente, la primera logia lisboeta bajo su jurisdicción, a la que otorgó el número 135 de patente. Y, entre 1738 y 1741, también se documenta una logia francesa fundada por el orfebre Jean Coustos, cuya treintena de hermanos eran, en su mayor parte, comerciantes protestantes. Desde luego, el más influyente filomasón portugués, del siglo XVIII, fue el regalista I Marqués de Pombal, Sebastião José de Carvalho e Mello, secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Guerra (1750-1757), y del Reino (1757-1777), con el rey José I. En torno a 1797, en Lisboa había al menos siete logias, que agrupaban a unos doscientos masones de diversos países, incluidos los exiliados realistas franceses. La fundación del *Gran Oriente Lusitano* tuvo lugar en 1802, y ese mismo año fue reconocida su regularidad por la Gran Logia de

Londres, y la nueva Obediencia por el Gran Oriente de Francia. Frente a la Masonería ilustrada y filantrópica del Setecientos luso, la del Ochocientos fue, por el contrario, mayoritariamente política, al abrazar la bandera del liberalismo y participar activamente en la Guerra de la Independencia contra los franceses, y con posterioridad frente al Protectorado británico, así como en las Guerras Liberales, contra el Miguelismo, y contra las revoluciones, golpes de Estado y conspiraciones que abundaron durante aquella centuria. De ahí que hable el prof. Alvarado Planas de una Masonería *pretoriana*, por estar dirigida, en buena medida, por mariscales, generales o coroneles, caso del mariscal Gomes Freire de Andrade, elegido gran maestro del Gran Oriente Lusitano en 1815: un reflejo del predominio militar en un país sometido a un estado de constante guerra civil. La *irregular* actividad política de las logias portuguesas propiciaron la Revolución de 1820, interviniendo en la redacción de la Constitución liberal de 1822 (*La fundación del Gran Oriente Lusitano en 1802, La Masonería pretoriana y revolucionaria, La Masonería y la Revolución liberal de 1820*, t. I, cap. VII, pp. 524-529, 529-536 y 536-540). Cuando el rey Juan VI, que había trasladado la Corte a Brasil, tras la invasión francesa, y elevado la colonia a reino como parte del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, retornó a Lisboa, la Masonería brasileña, prohibida en 1806 y en 1818, aprovechó el desconcierto político para reorganizarse y fundar el *Gran Oriente Brasileño* o *Brasílico*. Pedro I, proclamado emperador de Brasil en 1822, pasó a ser el gran maestro del Gran Oriente de Brasil.

No cabe duda de que, a lo largo del siglo XIX, las Masonerías portuguesa y brasileña no encajaron en el perfil filantrópico y neutro de la anglosajona, participando en todo tipo de conspiraciones y revoluciones. La fraternidad masónica brilló por su ausencia, por consiguiente, en tierras lusas, siempre agitadas por una continua guerra civil entre liberales y conservadores. La politización de las logias movió a muchos masones a abandonar la Orden, como le ocurrió al famoso historiador Alexandre Herculano. Eso sí, a medida que los partidos políticos fueron sirviendo de cauce institucional para la vida política, con la despolitización de la Masonería, se pudo recuperar la regularidad en 1870, a través del *Gran Oriente Lusitano Unido* y sus nuevas *Constituciones* internas de 1878. En las que se impuso, a todas las logias, el deber de festejar el 1 de diciembre, fiesta nacional de Portugal que conmemoraba la independencia, en 1640, de la *Unión Ibérica* bajo el rey de España, Felipe IV (*La Masonería y la independencia de Brasil: El emperador Pedro I, Gran Maestro del «Gran Oriente de Brasil»*, t. I, cap. VII, pp. 540-543; *Masones liberales y miguelistas*, t. I, cap. VII, pp. 543-553; *La reunificación de la Masonería en torno al conde de Paraty*, t. I, cap. VII, pp. 558-563).

IV. El número y la calidad de la aristocracia enrolada entre los *Emperadores y nobles iluminados en Alemania* (t. II, cap. VIII, pp. 17-166), confirma que no se puede incurrir en el erróneo reduccionismo de calificar a la Masonería como una Orden burguesa. Máxime cuando existió una *Estricta Observancia Templaria*, creada esencialmente por la nobleza y para la nobleza europea, que incluso llegó a rivalizar con la *regular* Masonería anglosajona. Ahora bien, tam-

poco se puede caer en el extremo de considerar que la Masonería alemana del siglo XVIII, y primera mitad del XIX, fue una Orden aristocrática. Por su propia naturaleza fue, en realidad y en verdad, interestamental, aunque calase más intensamente en las capas altas de la sociedad, poniéndose de moda entre nobles y burgueses. Hasta que se constituyó en fenómeno socialmente transversal a fines del XIX, y principios del XX. Se pregunta Javier Alvarado, en su *Recapitulación final* (t. II, cap. VIII, pp. 165-166), qué tenían en común personajes tan dispares como los monarcas Federico II y Jorge IV, filósofos como Fichte o Krause, escritores como Goethe y Herder, músicos como Liszt o Bach, políticos como Stresemann o pacifistas como Ossietzky. Y responde que muy poco, salvo su común pertenencia a la Orden del Gran Arquitecto del Universo. Es más, concluye que:

«A lo largo de estas páginas hemos visto a la Masonería alemana engolfarse en problemas de regularidad, rivalizar entre sí, aceptar la segregación religiosa de los judíos, creer a pies juntillas los fraudes o quimeras mal o bien intencionados sobre el parentesco templario de la Masonería, obedecer las indicaciones de unos supuestos *Superiores Incógnitos*, enfrentarse a los *Iluminados de Baviera* y a diversas Obediencias más o menos regulares, o alzarse contra la deriva de los altos grados. Esta tortuosa y accidentada historia, comparable a la de la Masonería francesa, constituye uno de los atractivos más poderosos para el lector interesado en la Historia general de la Masonería. Pero, sobre todo, supone una lección de vida sobre la fuerza destructiva o redentora de la autosugestión, de la fe, de las utopías, de la fraternidad, de la tolerancia..., en suma, del ser humano, con su grandeza, y también con sus miserias...» (t. II, cap. VIII, p. 166 *in totum*).

Para conocer el ideario de la Masonería alemana en el Setecientos ilustrado no sería acertado acudir al *Ideario masónico de algunos alemanes: Lessing, Fichte, Heine, Krause, ¿Beethoven?* (t. II, cap. VIII, pp. 17-34), pues lejos de reflejar un supuesto imaginario masónico colectivo, sólo advertirían acerca de su personal visión de la Orden del Gran Arquitecto (fraternidad universal, individualismo sentimental, sociabilidad y tolerancia fraternales, igualitarismo originario, filantropía, vocación sensualista). Porque la contribución germana a la Masonería universal no fue, precisamente, su sentido de la filantropía o de la pedagogía, sino una especial concepción iluminista de los altos grados. Las primeras logias instaladas en territorio germánico fueron fundadas con patentes inglesas por aristócratas alemanes, iniciados en Inglaterra. La existencia de diversos principados y territorios soberanos propició la formación de varias grandes logias, en Dresde, Hamburgo o Fráncfort. El verdadero espaldarazo a la Masonería provino, sin embargo, de la entrada en la Orden del príncipe heredero de Prusia, Federico –luego rey, Federico II el Grande, también apodado el *Rey filósofo*, el *Rey músico*, el *Rey masón* o el *Rey ilustrado*–, tras haber sido iniciado en Berlín, en 1738, en una logia *ad hoc* formada, entre otros, por miembros de la anglófila logia *Absalom*. Frente al racionalismo ilustrado de mediados del siglo XVIII, legitimador del despotismo absoluto del monarca siempre que fuera empleado en la *felicidad* o bienestar del pueblo, en la segunda mitad del XVIII, se desarrolló otra forma de Iluminismo personificado en

masones como Gotthold Ephraim Lessing, Heinrich Herder, Johann Wolfgang von Goethe o Christoph Martin Wieland, que introducían en el arte, y la literatura, factores sentimentales como el amor, la amistad, la sensualidad, etc., basados en la libertad individual y en la confianza por la autonomía creativa del ser humano [*El carácter aristocrático de las primeras logias alemanas*, y *La iniciación del rey Federico II el Grande (1712-1786)*, y *de sus hermanos los príncipes Augusto Guillermo y Enrique*, t. II, cap. VIII, pp. 50-53 y 53-60].

Hacia 1750, se difundieron por Alemania determinados sistemas de altos grados masónicos. El más notable de todos ellos fue el de la varias veces citada, elitista y confesional, *Estricta Observancia Templaria* –que llegó a contar entre sus filas con más de doce reyes, príncipes y duques soberanos, amén de ciento cincuenta nobles titulados o una treintena de obispos católicos y pastores luteranos–, propagado por el noble protestante Karl Gotthelf von Hund, que provocó, además, la aparición del sistema templario clerical de Johann-August Starck, y la reelaboración del sistema sueco introducido por Johann Wilhelm Kellner, conocido como Von Zinnendorf. A partir de un régimen creado por los partidarios católicos de los destronados Estuardos en la Masonería escocesa, la *Estricta Observancia* asumió y readaptó tres temas ya difundidos en la época: la supervivencia de la Orden del Temple, cobijada entre los masones escoceses; la sucesión ininterrumpida de grandes maestros de la Orden desde Jacques de Molay, auxiliados por un consejo de sabios, los *Superiores Incógnitos*; y el tema escocista o jacobita, según el cual, el destronado rey católico Jacobo Estuardo, y después su hijo, eran los vigentes grandes maestros de la Masonería templaria (*El barón Von Hund y la Masonería de la «Estricta Observancia Templaria»*, t. II, cap. VIII, pp. 76-86). La nueva Obediencia rectificada, cuya actividad filantrópica incluía la fundación de escuelas gratuitas, orfanatos u hospicios para pobres, dentro de la lucha entre las logias *regulares* y las *rectificadas*, que rivalizaban por su legitimidad de origen hacia 1772, hubo de hacer frente también a la acusación de ilegalidad formulada por el pastor Starck, por no reconocer al clero templario como auténtico y legítimo poseedor de los misterios de la Orden (*Los clérigos templarios del conde Melissinos y del barón Starck*, t. II, cap. VIII, pp. 101-108). Un tercer elemento competidor fue la *Gran Logia Nacional de Francmasones de Alemania*, fundada, en 1770, por Von Zinnendorf, cuyas desavenencias con la Masonería templaria le llevaron a abandonarla y plantear una reforma de la reforma, al objeto de recristianizar la Orden, abandonando todo contenido teúrgico y ocultista, por considerar fines masónicos exclusivos la práctica de la fraternidad y la beneficencia. En 1771, Federico II de Prusia aceptó ser protector de la nueva Gran Logia Nacional de Alemania, que se extendía por Prusia, Austria, Silesia, Pomerania, Baja Sajonia y Rusia; y, en 1773, la Gran Logia de Inglaterra la reconoció como Obediencia regular [*Los príncipes Ludwig de Hesse-Darmstadt y Ernst II de Sajonia-Gotha-Altenburg, Grandes Maestros de la Gran Logia Nacional de Alemania (1773-1775)*, y *la búsqueda de los «Superiores Incógnitos»*, t. II, cap. VIII, pp. 108-116]. Sin embargo, en 1777, el príncipe Carlos Estuardo declaró que no sólo no era el *Superior Incognitus* de la

Masonería templaria, sino que nunca había pertenecido a la Orden. Y, en 1778, el pastor Starck abandonó la Orden, reveló su organización interna y dudó públicamente de la autenticidad de los *Superiores Incognitii*. Reunida en el convento de Wilhelmsbad, en 1782, se aceptó que la Orden no era la legítima sucesora de los templarios y, en nombre de la Santísima Trinidad, se rechazó la existencia de los *Superiores Incógnitos*. De este modo, la *Estricta Observancia Templaria*, con renuncia a la herencia de la Orden del Temple, pero sin querer recurrir al racionalismo de la Masonería inglesa, pasó a llamarse *Orden de los Caballeros Benefactores de la Masonería Rectificada*, más conocido por *Régimen Escocés Rectificado*, lo que no impidió la deserción masiva de muchos desencantados masones, contrarios también a la aceptación de miembros de condición social no aristocrática (*De la Gran Maestría del futuro rey Carlos XIII de Suecia al Convento de Wilhelmsbad, 1782 y Los Caballeros Benefactores de la Ciudad Santa y la reforma de Lyon de 1779*, t. II, cap. VIII, pp. 121-128 y 132-138). Por otra parte, como mezcla de iluminismo, jesuitismo y masonería en su organización interna y jerarquizada se formó, en 1776, la extraña sociedad de los *Iluminados de Baviera*, inspirada en la Compañía de Jesús en lo relativo, asimismo, al voto de obediencia. Partiendo de rituales masónicos, con su deseo de regreso al mundo clásico y el rechazo de ciertos tópicos de intolerancia cristiana, la *Iluminatenorden* se enfrentaba, en realidad, a la Masonería, al subvertir sus fines apolíticos y aconfesionales, organizándose en tres grados: los de novicios, minervales y minervales iluminados (*Príncipes soberanos entre los «Iluminados de Baviera»*, t. II, cap. VIII, pp. 140-152).

Los excesos y el descrédito de algunos de estos sistemas originaron, en fin, un movimiento de estudio histórico de las fuentes y documentos masónicos, *La Unión Ecléctica*, contrario a los altos grados, y defensora de una vuelta a la sencillez primitiva de la Francmasonería de los tres grados ingleses y a la observancia de las *Constituciones* de Anderson, de 1723. Estaba ya claro que la Masonería no procedía de ninguna Orden de caballería y sí de los gremios medievales de constructores. En efecto, frente a la naturaleza interestamental y plurirreligiosa de la Masonería inglesa, algunos sistemas alemanes de altos grados practicaron un reclutamiento en exclusiva aristocrático –verbigracia, la Masonería templaria de la *Estricta Observancia*–, o con exigencia del requisito de ser cristiano, lo que impedía la entrada a los judíos y musulmanes (*Las logias regulares, los altos grados y la exclusión de los no cristianos*, t. II, cap. VIII, pp. 66-71).

V. Vuelve a plantearse Javier Alvarado Planas, por lo que respecta a los *Príncipes de la Acacia en Italia* (t. II, cap. IX, pp. 167-258), el conocido interrogante de que hasta qué punto es cierta la imagen de la Historia de la Masonería italiana como una organización revolucionaria, republicana, izquierdista y anticlerical. Su respuesta, común para toda la Historia masónica europea, es la de que no hubo una única Masonería, sino varias, según primasen las tendencias racionalistas, místicas, sociales, filantrópicas, ocultistas o de otro tipo, generalmente enfrentadas entre sí. Durante el siglo XVIII, verbigracia, hubo diversos tipos de masones italianos: regulares filoingleses, regulares filoaustríacos, tem-

plarios de la *Estricta Observancia, Benefactores de la Ciudad Santa*; masones ocultistas como el príncipe Balbiani, discípulo de Cagliostro; masones martinistas como el barón Spedalieri; o de la Orden de los *Iluminados de Baviera*, como el conde Savioli, simbólico *Bruto*. También hubo masones revolucionarios como el conde Girolamo Lazzara o el conde y abad Alvisé Savonarola. En cualquier caso, en Italia, la Masonería contribuyó, igualmente, a difundir los principios de la sociabilidad burguesa y a preparar el terreno al liberalismo social, político y económico. La presencia de nobles en las logias, dado que debían sus títulos y honores a la merced regia, impide calificarlas de republicanas y sí de monárquicas. Aferrados a sus privilegios aristocráticos, como conservadores y reacios a los cambios sociales y políticos que menoscabasen su preeminencia, tampoco podían ser revolucionarias. Por otro lado, en Italia abundaron las logias *irregulares*, regidas por criterios políticos, sociales y filosóficos progresistas. Prohibidos los derechos de reunión y asociación, para los masones italianos sus logias eran el lugar apropiado para organizarse y promover las reformas necesarias, para luchar por la unidad de Italia, o en la llamada *Cuestión Romana* de 1848 a 1929, o por valores considerados ilustrados, liberales o progresistas. Bien es cierto que, a partir de 1820, la Masonería se vio desplazada por la Carbonería como punta de lanza de los movimientos patrióticos, dado que la primera, a causa de su esencia ritualista, practicaba una filosofía demasiado compleja para servir a los fines pretendidamente revolucionarios. En todo caso, esta Masonería *irregular y adogmática* proporcionó una base filosófica a los italianos que luchaban por la libertad, la igualdad y la fraternidad (*Pluralidad de la Masonería italiana*, t. II, cap. IX, pp. 167-175).

En la Masonería napolitana, las primeras logias, aunque fundadas por comerciantes o burgueses destacados, después fueron dirigidas por la alta nobleza. Desde luego, se reprodujeron las consabidas tensiones entre el modelo masónico anglófilo, racional-mesocrático, y el francés, místico-aristocrático. Carlos VII, de Nápoles, futuro Carlos III, de España, prohibió la Masonería mediante un Edicto de 10-VII-1751, haciendo suyos los argumentos de la condena pontificia de 1738. Obligados los masones a espontanearse y retractarse, bajo la amenaza de pena de muerte y de confiscación de todos los bienes, requeridos para que delatasen a los miembros de su Obediencia, la mayor parte de los masones de la *Gran Logia Nacional de Nápoles* prefirieron no perder la gracia regia y se retractaron y abjuraron solemnemente [*La retractación masónica del príncipe Raimondo Sangro de San Severo, Gran Maestro de la Gran Logia Nacional de Nápoles (1751)*, t. II, cap. IX, pp. 180-186 y *La conspiración anti-masónica del marqués de Tanucci (1776)*, t. II, cap. IX, pp. 191-196]. En 1777, la Gran Logia Nacional dio un giro radical a su supuesto rechazo a la dependencia extranjera y se pasó al sistema rectificado de la *Estricta Observancia Templaria*, ya se sabe que creado en Alemania y que era el régimen masónico más prestigioso, poderoso y esotérico del momento, y que contaba entre sus filas con emperadores, príncipes y duques soberanos de diversos países [*El príncipe de Aragona y la «Estricta Observancia Templaria» (1777)*, t. II, cap. IX, pp. 206-212]. Pese a las prohibiciones pontificias que siguieron a la de 1738,

subsistieron logias masónicas en Roma, como lo prueba las detenciones inquisitoriales de 1789-1790, que incluyeron a masones de condición clerical (*Masones en los Estados Pontificios*, t. II, cap. IX, pp. 216-220). Ya a mediados del siglo XIX, el perfil del masón italiano era el de un patriota que, con independencia de su oficio o profesión, había tomado las armas para contribuir a la liberación y unificación del país. Constituido el *Gran Oriente de Italia* en 1859, acusó la influencia política, nacionalista y patriótica, de sus integrantes, pues todavía quedaba por anexionarse, el Reino de Italia, Venecia y Roma. Se explica, pues, que la Gran Logia Unida de Inglaterra le denegase el reconocimiento de regularidad hasta que no asumiera expresamente la obligación de prohibir los debates políticos y religiosos [*Los condes Nigra y Zambeccari, primeros Grandes Maestros del Gran Oriente de Italia* (1859), t. II, cap. IX, pp. 243-253]. El Gobierno fascista de Benito Mussolini prohibiría la Masonería el 16-V-1925, por considerarla una sociedad secreta; y en los años siguientes, casi un centenar de masones fueron asesinados y destruidas sus logias (*La nobleza masónica fascista*, t. II, cap. IX, pp. 253-258).

No pocas eran las razones que existían para ser masón en los siglos XVIII y XIX, una moda venida de Europa, como se pone de manifiesto en *Zares masones* (t. II, cap. X, pp. 259-341): entretenimiento con aires de sofisticación, pertenencia a un grupo de escogidos o *iniciados* que supuestamente estaban en posesión de un *secreto*, relación con personajes influyentes e integración en círculos restringidos en los que obtener favores profesionales, contactos con el cuerpo diplomático extranjero o posibilidad de concertarse políticamente en el ámbito discreto de las logias, incluso recepción de una enseñanza esotérica o mística que podía dar sentido a la vida (la piedra filosofal, el elixir de la eterna juventud, poderes teúrgicos como la invocación de espíritus), la regeneración moral y espiritual del ser humano con métodos cabalísticos... Los primeros fundadores de logias en tierras rusas fueron extranjeros: militares, diplomáticos o comerciantes, sobre todo alemanes, polacos y británicos. A pesar de las constantes prohibiciones gubernamentales, en el Setecientos se calcula que había más de cien logias, y unos cinco mil masones; en el Ochocientos, todavía alzaban columnas unas setenta logias. No faltaron los españoles en logias rusas, incluso impostores como el oscense Francisco José Luzina, que se autotitulaba marqués de Lusignan; o aventureros como el militar liberal afrancesado Juan Van Halen y Sarti, que tuvo que huir de la España de Fernando VII en 1818, afiliándose a la *Gran Logia Astrea* en San Petersburgo, al tiempo que era nombrado mayor general de caballería por el zar Alejandro I, por recomendación del ingeniero teniente general Agustín de Bethencourt, fundador y director de la Academia de Ingenieros petersburguesa. Otro exiliado masón, de origen hispano-francés, fue el coronel y barón Luis Tresca, huido en 1816, uno de los fundadores, junto al poeta Alexander Pushkin —que habría de componer un poema en honor de Riego—, de la logia *Ovidio* de Kishinev, en Moldavia, luego enviado a Varsovia para organizar las logias en el ejército polaco. Pero el masón español más famoso en Rusia fue el catalán José de Ribas y Boyons, llamado Osip Mijáilovich, afiliado a la logia filoinglesa *La Beneficencia del Pelicano* de

San Petersburgo entre 1773 y 1777, que llegaría a ser almirante en tiempos de la zarina Catalina II, al servicio de su favorito el príncipe Grigori Potemkin, a quien ayudó a conquistar la península de Crimea, y a construir la flota del Mar Negro y su puerto de Sebastopol. Catalina II le encomendó la construcción de Odessa, de la que fue nombrado gobernador en 1794, llevando su nombre la calle principal de dicha ciudad, desde 1811 (*La Masonería se pone de moda*, t. II, cap. X, pp. 259-269).

Además de generales y mariscales iniciados en logias extranjeras, como el príncipe Mijáil Kutuzov, que comandó los ejércitos rusos contra la invasión napoleónica en 1812, o el generalísimo Alexander Vasilevich Suvorov, iniciado en la logia *Las Tres Coronas* de Königsberg, hubo también *Zares y miembros de la familia imperial en la Masonería* (t. II, cap. X, pp. 269-279), cuyo apoyo inicial contribuyó a la rápida expansión de los talleres de la Orden del Gran Arquitecto del Universo. Aunque el zar Pedro I el Grande no fue masón, siendo introducida aquélla, en San Petersburgo, por un jacobita inglés, el capitán James Keith, realmente la Orden prosperó al amparo de su hija, la zarina Isabel I, y de su nieto, el zar Pedro III, entre 1741 y 1762. Su esposa, Catalina II, zarina consorte, que desplazaría del poder a su marido en 1762, mediante un golpe de Estado, mudó su favorable opinión sobre la Masonería en el decenio de 1780, como consecuencia de la creciente rivalidad con Suecia, Austria, Inglaterra y Prusia. Creía que las diversas Obediencias instaladas en Rusia seguían las directrices marcadas, desde el extranjero, por sus grandes maestros: las logias rusas del rito sueco, subordinadas a Estocolmo, así como las del sistema masónico sueco-berlinés de la *Lata Observancia* de Zinnendorf; los masones rusos de la *Estricta Observancia Templaria*, bajo las instrucciones del duque Ferdinand de Brunswick en tanto que *Magnus Superior Ordinis*, con la creación, al final, de la independiente VIII Provincia Templaria de Rusia, en 1782, que terminó aceptando la vinculación al príncipe Carlos (futuro rey Carlos XIII), de Suecia, bajo una Gran Logia Provincial de las logias suecas de la *Estricta Observancia*; las logias inglesas, obedientes a las órdenes emanadas de la Gran Logia de Londres; o la *Orden de la Rosacruz de Oro*, a las de Berlín, al estar dirigida por ministros principales del rey Federico Guillermo II de Prusia, como era Johannes Wöllne, caracterizada por ser una Obediencia de corte místico, hermético, alquímico y esotérico, que combatía el racionalismo y el enciclopedismo como causas del ateísmo, el libertinaje y la decadencia de las costumbres rusas. No obstante, en 1786, fue instalada una logia por la racionalista y regular Gran Logia de Escocia, autorizada para ello por la autonomía de la que gozaban sus Grandes Logias Provinciales, como la rusa, para debilitar, de este modo, los sistemas masónicos más jerárquicos y dependientes del extranjero, como eran el sueco o el alemán. Tras la Revolución Francesa, en 1794, se ordenó la suspensión de todas las actividades masónicas, hasta que el zar Alejandro I prohibió la Masonería en Rusia, ordenando, mediante su *Ukase* de 12-VIII-1822, que los funcionarios públicos masones se espontaneasen, bajo pena de muerte, ante las autoridades [*Las logias inglesas del príncipe Elagín (1772)* y *las logias alemanas del barón Reichel (1776)*, t. II, cap. X, pp. 278-287; *Auge y ocaso de los*

masones templarios, t. II, cap. X, pp. 288-294; *Masones rosacruces y del rito sueco en el juego de las alianzas internacionales*, t. II, cap. X, pp. 295-302].

Pese a todas las sospechas que suscitaban, lo cierto es que las logias nunca fueron instrumentos eficaces para la política exterior de las potencias extranjeras. En todo caso, uno de los acontecimientos más importantes de la Masonería rusa fue la fundación, en 1815, por oficiales del ejército que habían visitado, con anterioridad, y confraternizado con otros masones europeos, las logias de Francia, la *Gran Logia Astrea*. Con sede central en San Petersburgo, su tendencia liberal, plasmada en sus estatutos, le permitió alcanzar una considerable expansión (Moscú, Kiev, Revel en Estonia, Cronstadt en el golfo de Finlandia, Zitomir y Poltava en Ucrania, Tomsk en Siberia), hasta su disolución, tras la *Revolución Decembrista*, en 1826, pese a que la mayor parte de los masones se mantuvieron leales al régimen zarista. Aunque sólo practicaba los tres primeros grados, aceptaba y reconocía la práctica de todos los ritos y sistemas masónicos conocidos; establecía la igualdad de representación en cada logia, y la libre elección de cargos en todos los niveles de la Gran Logia [*La poderosa «Gran Logia Astrea» (1815) y Masones en el golpe de Estado «decembrista» de 1825*, t. II, cap. X, pp. 302-314 y 319]. A diferencia de la Iglesia Católica, que condenó a la Masonería, por vehementemente sospechosa de herejía, en 1738, la Iglesia Ortodoxa rusa no llegó a tal extremo. Por el contrario, las tendencias pietistas de la Masonería rusa, unidas a su proyecto de regeneración moral y social, coincidían con buena parte de las enseñanzas del cristianismo ortodoxo. De ahí que no fuese anticlerical, y que numerosos miembros del clero ortodoxo, incluido el alto clero, perteneciesen a las logias. Incluso hubo Patriarcas de Moscú, la dignidad eclesiástica ortodoxa más elevada, que fueron masones, como Serafin Stefan Vasilevich Glagolevski (1754-1843), o Vasily Mijailovich Filareto Drozdov (1783-1867). Además de numerosos oficiales del ejército, también hubo intelectuales y eruditos masones, incluidos rectores de la Universidad de Moscú; e incluso revolucionarios como el príncipe masón y anarquista Piotr Alexeivich Kropotkin o el también anarquista Mijaíl Bakunin. Entre los escritores, sobresalen Pushkin y Tolstói, novelista este último de quien se ha afirmado su condición masónica, debido a que en su obra más famosa, *Guerra y Paz* (1864), refleja un minucioso conocimiento de sus usos, costumbres y rituales que reflejaría su propia experiencia iniciática, describiendo el universo moral y simbólico de la Masonería rusa. Sin embargo, no hay pruebas de su efectiva pertenencia a la Orden (*Obispos, oficiales del ejército e intelectuales en la Masonería*, t. II, cap. X, pp. 319-332). Dado que la mayor parte de las traducciones al español sólo publican una versión abreviada de la obra (parte V, cap. II), en la que se omite la ceremonia masónica, Alvarado ofrece un resumen de los párrafos más destacados, incluido el discurso de bienvenida a la logia pronunciado por el *Venerable Maestro* (t. II, cap. X, pp. 327-332).

La influencia política de la Masonería rusa alcanzó su apogeo en 1917, dado que diez de los once ministros del primer Gobierno provisional, de marzo a abril de dicho, eran masones. Muy pronto, el Comunismo inició su guerra particular contra la Masonería, por calificarla de mera herramienta al servicio

de la burguesía, pese a la doble filiación, masónica y comunista, de muchos camaradas europeos. En el III Congreso de la III Internacional, reunido en Moscú, en 1921, Trotski propuso que se prohibiera la afiliación masónica a todos los miembros del Partido Comunista, al recordar los masones, por sus ritos, las costumbres religiosas, sabiéndose que toda religión sojuzgaba al pueblo. Aprobada la propuesta, sin embargo, algunos Partidos Comunistas europeos no cumplieron la prohibición, ya que, por ejemplo, los comunistas franceses consideraban que la Masonería había promovido la Revolución Francesa, la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, y defendido el advenimiento de la República. Debatido el asunto de nuevo en el IV Congreso de la Internacional Comunista, celebrado, en Moscú, en 1922, se acordó, finalmente, el estricto cumplimiento de la expulsión de los masones, tachados ahora de *enemigos infiltrados y seres ignominiosos*. En la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), la Masonería terminó siendo totalmente prohibida en 1928. La medida consiguió el efecto deseado de forzar la baja de cientos de comunistas, que optaron por seguir siendo masones, dejando al Partido Comunista francés en manos del sector prosoviético (*Caída del zarismo, exilio de los príncipes y prohibición de la Masonería por los comunistas*, t. II, cap. X, pp. 332-341). En España, paradójicamente, los masones, perseguidos por la III Internacional y el Partido Comunista español, a lo que se sumaron los socialistas y los sindicalistas al considerarlos burgueses y reaccionarios, paralelamente fueron perseguidos, identificados como marxistas y comunistas, por los falangistas, un amplio sector de militares y los partidos de derechas:

«Como es sabido, no hay ninguna capital mundial de la Masonería, dado que la Obediencia de cada país es absolutamente soberana. Ni siquiera la primera Gran Logia, la Gran Logia Unida de Inglaterra, está por encima de ninguna otra Gran Logia u Oriente Nacional. Cosa distinta es que algunas Obediencias tengan más peso que otras a la hora de reconocer la regularidad de las Obediencias que aspiran a ello. Pero no sólo los comunistas combatían la Masonería, sino que los socialistas, influidos por los acuerdos de la III Internacional, llegaron a plantearse medidas similares, habida cuenta de que era considerada una institución burguesa y reaccionaria, contraria a los intereses de los trabajadores. Por ejemplo, en España se planteó la incompatibilidad entre ser socialista y masón, a pesar de que muchos masones socialistas y sindicalistas de la Unión General de Trabajadores (UGT), ocupaban altos cargos políticos o sindicales, como Fernando de los Ríos, ministro de Justicia y de Instrucción Pública; Ricardo Llopis, director general de Primera Enseñanza; Simón Vidarte, primer secretario de las Cortes; Luis Jiménez de Asúa, consejero de Instrucción y presidente de la Comisión Jurídica Asesora; Enrique de Francisco, vicesecretario del Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Antonio Fabra Rivas, director general del Ministerio de Trabajo, etc. Aunque es un hecho poco conocido, lo cierto es que, en abril de 1936, la Agrupación Socialista de Madrid acordó la incompatibilidad entre la afiliación socialista y la afiliación masónica. Y lo mismo hizo, semanas después, la UGT reunida en Zaragoza» (t. II, cap. X, pp. 340-341 y nota núm. 297).

Se explica, en *Polonia y la Masonería patriótica* (t. II, cap. XI, pp. 343-369), cómo la bula pontificia de 1738, condenatoria de la Masonería, junto con la influencia social y política de la Iglesia Católica polaca, fueron determinantes para que las logias apenas pudieran prosperar en Polonia –esa inmensa planicie europea (*pole*, «llanura» en latín), situada entre Oriente y Occidente, que Roma nunca llegó a conquistar, por lo que su identidad nacional sólo se comenzó a construir a partir de su conversión al cristianismo, en el siglo x–, al ser consideradas agentes de la subversión extranjera, especialmente de Prusia, Francia e Inglaterra. Pero, todo cambió radicalmente en la segunda mitad del siglo xviii, cuando Polonia fue ocupada y su territorio dividido entre Rusia, Prusia y Austria en 1772, 1792 y 1795. Convertida en un escenario bélico, la Masonería polaca adquirió singulares perfiles militaristas y patrióticos, en tanto que defensora de la integridad territorial y la independencia frente a la dominación extranjera [*Un masón templario: El rey Estanislao II (1777)*, t. II, cap. XI, pp. 349-355]. Dado que los oficiales militares eran tradicionalmente nobles, cuya ocupación principal era la carrera militar, ello explica la abultada presencia de nobles militares de alta graduación en las logias polacas.

Tras la primera partición de Polonia, en 1772, los masones polacos se debatieron entre buscar la protección de las Grandes Logias de Francia, Prusia, Rusia o Inglaterra, mientras que los más nacionalistas defendían la creación de un Gran Oriente Nacional. La logia *Catalina bajo la Estrella del Norte*, fundada en Varsovia, en 1778, intentó conciliar todas las tendencias, aglutinando a masones ilustrados bajo un nombre ruso, trabajando en idioma francés, practicando los altos grados del rito escocés, y gozando de la amistad con una Gran Logia alemana. No cabía mayor eclecticismo y universalidad (*El duelo por el control de la logia «Catalina bajo la Estrella del Norte»*, t. II, cap. XI, pp. 355-358). Tras la segunda partición, en 1792, los patriotas polacos, dirigidos por el general Tadeusz Kosciuszko, organizaron un levantamiento contra la dominación rusa, en 1794, que fue secundada, sin mucha convicción, por Estanislao II. Pese a algunas victorias polacas iniciales, la guerra concluyó con la batalla de Praga y la masacre posterior de más de veinte mil habitantes de Varsovia, ejecutada por el ejército ruso del general Suvorov. La mayoría de los masones combatieron del lado de los patriotas polacos (*Los grandes maestros patriotas*, t. II, cap. XI, pp. 358-365). Por último, tras la tercera partición, de 1795, los polacos forzados al exilio creyeron ver en la Francia napoleónica una oportunidad para liberar a su patria del yugo extranjero y recuperar un independiente Reino de Polonia. En 1807, Napoleón estableció el Ducado de Varsovia bajo la protección francesa, y los masones polacos tomaron como ejemplo a la Masonería gala, para impulsar la regeneración moral y política de su país. Gran parte de sus logias se situaron bajo la dependencia del Gran Oriente de Francia y adoptaron el rito francés, y el escocés antiguo y aceptado. La caída del Imperio bonapartista supuso la concesión a Rusia, por el Congreso de Viena, en 1815, de un Protectorado sobre el Reino de Polonia, reducido a una tercera parte de la extensión del Ducado de Varsovia. La Masonería fue prohibida por el zar Alejandro I, por lo que la resistencia polaca hubo de articularse, en la clandestini-

dad, a través de las sociedades secretas, las sociedades patrióticas y las conspiraciones militares (*Oriente y ocaso de la Masonería polaca tras las Guerras napoleónicas*, t. II, cap. XI, pp. 365-369).

VI. Siendo característica principal de *Monarcas masones y otros Príncipes de la Acacia* la de ofrecer una profunda y completa visión de conjunto sobre algo que había pasado historiográficamente desapercibido hasta ahora, el hecho constatado –y sorprendente a la vista de cómo se había venido interpretando el pasado masónico–, de la presencia de nobles en las logias, a ella hay que añadir otra no menos sobresaliente y original: la de presentar, como aporte muy destacable, un estudio histórico y jurídico, claro, objetivo y con pretensión de omnicomprensividad, sobre los rituales masónicos. Este estudio se halla, indiferenciado y confundido –de ahí que quepa sugerir al prof. Alvarado Planas que, en sucesivas reediciones de su obra, que de seguro puede augurársele, dote de independencia y entidad propia al análisis rituario masónico, por merecer capítulo aparte que lo realce cual merece–, entre los *Príncipes de la Iglesia masones: La incompatibilidad entre Catolicismo y Masonería* (t. II, cap. XII, pp. 371-544; en concreto, pp. 452-526).

Ante todo, dicho último capítulo del libro se detiene, de forma prolija, en los cardenales o príncipes de la Iglesia Católica, los arzobispos, los obispos y los nobles eclesiásticos iniciados en la Masonería. A pesar de que la bula *In Eminentí*, de 1738, excomulgaba a los católicos masones, sin embargo, se estima en unos treinta mil el número de los existentes entre los siglos XVIII y XIX, de los que más de tres mil eran miembros del clero católico, es decir, un porcentaje nada desdeñable de más de un 11 por 100. Así, en Francia, en 1789, o sea, en vísperas de la Revolución, la Masonería contaba, según ya se ha anticipado, con más de seiscientas logias, de las que una treintena estaban dirigidas por clérigos. Desfilan, por sus páginas, desde cardenales célebres como Louis-René-Edouard de Rohan-Guéméné (1734-1803), príncipe de Rohan, hasta obispos poderosos como Clemens August (1700-1761), príncipe arzobispo de Colonia y príncipe obispo de Ratisbona, Münster, Osnabrück, Paderborn y Hildesheim, duque de Baviera, elector del Sacro Imperio Romano Germánico y gran maestro de la Orden Teutónica: *Cardenales masones, Obispos masones, Canónigos-condes y otros nobles masones del alto clero católico*, t. II, cap. XII, pp. 376-380, 380-390 y 390-395. No faltaron tampoco los *Eclesiásticos de la Masonería templaria y de los «Iluminados de Baviera»*, t. II, cap. XII, pp. 395-399; ni, en *La Revolución Francesa: Sacerdotes «juramentados», «refractarios» y guillotínados*, t. II, cap. XII, pp. 399-407. Hubo clérigos masones defensores del régimen liberal y revolucionario, como el príncipe Luis de Borbón, conde de Clermont; pero también eclesiásticos masones absolutistas o contrarrevolucionarios, caso del jesuita Augustin Barruel, fundador del antimasonismo con la publicación de sus *Mémoires pour servir à l'histoire du Jacobinisme* (Londres, 1797-1798), en las que denunciaba una supuesta conspiración masónica internacional contra el Trono y el Altar, la Monarquía y la Iglesia, de los ilustrados franceses contra el Cristianismo, de los masones *irregulares* con-

tra la Monarquía –pues, los *regulares* sólo se dedicaban a la filantropía–, y de los *Iluminados de Baviera* frente a todo orden social (t. II, cap. XII, pp. 407-414).

También hubo eclesiásticos masones camaleónicos, que militaron sucesivamente en distintos bandos, según las conveniencias de su fortuna política, como estos tres famosos aristócratas bonapartistas: el duque Emmanuel-Joseph Sieyès, sacerdote y vicario general de la diócesis de Chartres; Charles-Perigord Telleyrand, príncipe de Benevento y obispo de Autun; y Joseph Fouché, sacerdote de la Congregación del Oratorio y duque de Otranto. La Asamblea Constituyente derogó, el 12-VII-1790, el Concordato con la Santa Sede de 1516, y aprobó la nueva *Constitución Civil del Clero* francés, que consolidaba el galicanismo eclesiástico del Antiguo Régimen, partidario de la autonomía de los Obispos frente al Papa, considerado poco más que el Obispo de Roma. Los nuevos obispos, curas párrocos y coadjutores constitucionales pasaron a ser empleados públicos eclesiásticos con derecho a un salario, cuyo nombramiento dependía de la elección de los fieles de las diócesis y parroquias, sin intervención pontificia. Obligados a prestar un polémico juramento de fidelidad a la ley y al rey, los clérigos *juramentados* fueron declarados sacrílegos y cismáticos en sus consagraciones por el Sumo Pontífice, y tenidos por renegados y apóstatas, pese a que contaron en sus filas con sacerdotes irreprochables y pastores celosos. A su vez, el clero *refractario*, fiel a Roma, no puede ser injustamente identificado como reaccionario y traidor. Prueba de ello es el masón Jean-Marie Gallot, benedictino y sacerdote de Laval, que se negó a prestar el juramento civil del clero y fue guillotinado en 1794. Beatificado por el papa Pío XII, en 1955, es el único miembro de la Masonería especulativa que puede ser invocado litúrgicamente. Del *Clero masón español* (t. II, cap. XII, pp. 414-420), puede ser mencionado el obispo Antonio Posada y Rubín de Celis, diputado en Cortes y senador, arzobispo de Toledo y Patriarca de las Indias en 1847; aunque el más conocido fue el sacerdote, poeta y escritor Alberto Lista, iniciado en la logia *San José de Itálica*, fundada, en 1810, por los afrancesados de Sevilla.

¿Cuáles fueron las razones de la incompatibilidad entre el Catolicismo y la Masonería?, se interroga Javier Alvarado en *Las primeras condenas pontificias de la Masonería (1738 y 1751)*, t. II, cap. XII, pp. 420-427. Distingue entre las razones *fuertes* y las *débiles*, que desgrana pormenorizadamente. Entre las segundas, o motivos dudosos de incompatibilidad, estaban la acusación de practicar un genérico deísmo, adorar al Gran Arquitecto del Universo como un dios masónico, conspirar contra la Iglesia o fomentar el relativismo religioso en las logias mediante la convivencia con personas de credos diferentes. Entre las primeras, o motivos fundamentados de incompatibilidad, se hallaban los términos atroces e inhumanos del juramento masónico y ciertos temas de claro sentido anticristiano y anticlerical: la venganza hiramita, la venganza templaria, la Cruzada contra el Islam, el contenido deísta y anticatólico del grado rosacruz, y el contenido gnóstico de varios temas descritos en ciertos altos grados.

La primera condena pontificia fue decretada por el papa Clemente XII, a través de su bula *In Eminenti*, de 28-IV-1738, por la que excomulgaba a los masones. Prohibida legalmente la libertad de asociación y el derecho de reu-

nión en toda Europa, la sociabilidad universal masónica ya estaba proscrita en Holanda (1735), el Cantón de Ginebra (1736), Francia y el Palatinado (1737); y, con posterioridad, en Austria (1743), el Cantón de Berna y Hannover (1745), Nápoles (1751), y España (1738 y 1751). La Bula, de 1738, mencionaba cuatro motivos de condena: políticos, religiosos, morales y secretos. Los motivos políticos se basaban en la seguridad de los Reinos y en no hallarse en armonía con las leyes civiles. Los religiosos, en la convivencia de católicos y protestantes, cristianos y judíos, en el seno de las logias, lo que suponía *vehemente sospecha* de herejía, aunque las *Constituciones* de Anderson, de 1723, nunca fueron incluidas en el *Índice* romano de libros prohibidos. Los morales, por considerarse sospechoso que los masones juraran mantener en secreto sus ceremonias. Y los motivos secretos de condena aparecían, en la Bula de 1738, con la referencia, no explicada, a *otras causas justas y razonables conocidas por Nos*. La segunda condena pontificia de la Masonería fue decretada por el papa Benedicto XIV, en su bula *Providas* de 18-V-1751 –recogida en el Real Decreto, de Fernando VI, de 2-VII-1751–, insistiendo en los mismos argumentos: celebración de asambleas masónicas, entre hombres de toda religión y secta, sin autorización gubernativa; y prestación de un juramento de secreto de las actividades masónicas, altamente sospechoso. Y ello pese a que la Masonería no era una sociedad *secreta*, sino una sociedad *con secretos*, por ejemplo, sus rituales:

«Nótese que, en su condición de asociación legalmente establecida en la mayor parte de los países democráticos del mundo, [...] tales *secretos* han de ser respetados, de igual modo que también existe un deber y derecho de secreto o confidencialidad que afecta a otras personas o instituciones por mor del Derecho establecido, ya sean instituciones públicas (por ejemplo, el secreto del sumario en el procedimiento judicial, el secretos de las deliberaciones en el Consejo de Ministros); empresas privadas (derechos de propiedad intelectual y patentes); o colectivos profesionales (el secreto profesional de los abogados, los médicos y los periodistas). La propia religión católica contempla determinados secretos como el de confesión o el de elección pontificia. Estas premisas nos llevan a una conclusión: la existencia de un juramento de secreto no presupone, por sí solo, ningún ilícito» (t. II, cap. XII, p. 422 *in medias*).

Ahora bien, las Bulas condenatorias de la Masonería, de 1738 y 1751, sólo fueron verdaderamente aplicadas en España, Portugal y los Estados Pontificios: *Los primeros sacerdotes masones procesados por la Inquisición* (t. II, cap. XII, pp. 435-442); a pesar de las críticas a ciertos argumentos antimasones, por absurdos y contradictorios, puestas de manifiesto por fray Benito Jerónimo Feijoo en sus *Cartas eruditas y curiosas* (t. IV, carta XVI, Madrid, 1753). Existía la paradoja de que el juramento de entrada en las logias exigía el deber, a los neófitos, de respetar las *Constituciones de los Francmasones* de Anderson, de 1723, una de cuyas específicas obligaciones era la de acatar las leyes civiles del país, ser honrados y de buenas costumbres, y sin tacha de inmoralidad. Y es que la Masonería era –como subraya el prof. Alvarado Planas– una Orden esencialmente cristiana, que condicionaba el ingreso a la obligación de creer en Dios y en la inmortalidad del alma. Además, una Biblia abierta presidía los

trabajos de la logia. En segundo término, tanto las *Constituciones* de Anderson como las de los *Masones Antiguos*, publicadas bajo el título de *Ahiman Rezon* en 1756, consignaban el recordado deber de obediencia al poder civil establecido y a las leyes del país. La logia era, por tanto, un espacio políticamente neutro y conservador, ajeno a las confrontaciones política y religiosa. En tercer lugar, a los clérigos, familiarizados con las ceremonias, debió atraerles la belleza de los ritos masónicos, cargados de simbolismo. Además, en los textos masónicos se mantenía una fabulosa historia sobre los orígenes de la Orden que la hacía heredera de una tradición antediluvial, que conectaría con el *Génesis* y otros libros veterotestamentarios. En cuarto lugar, las bulas pontificias antimasonicas debían contar, para su aplicación, con el *pase regio*, es decir, con el *placet* o *exequatur* y autorización soberana de los monarcas, que defendían así su potestad como superior y autónoma respecto a las injerencias de la Iglesia. Por último, no todo el clero aceptaba la infalibilidad del Papa, un dogma que fue consecuencia de las disputas medievales, en el seno del alto clero, entre la *teocracia*, que defendía la supremacía del Romano Pontífice sobre la Iglesia, y el *conciliarismo*, partidario de la supremacía del Concilio sobre el Papa. Negada la autoridad y la infalibilidad pontificias en materia de fe, si no intervenía el consentimiento de la Iglesia universal, por el *regalismo* español, el *galicanismo* francés o el *josefismo* austríaco, sólo en el Concilio Vaticano I, celebrado en 1870, fue establecido el dogma de la infalibilidad pontificia por la Constitución *Pastor Aeternus* de 18-VII, que declaró que el Papa disponía de una verdadera potestad, y no de una simple autoridad moral. Lo que fue reiterado por el Concilio Vaticano II, entre 1962 y 1965, con la Constitución *Lumen Gentium*, aunque precisando que, por Derecho divino, los Obispos no eran vicarios o subalternos del Papa, sino sucesores de los Apóstoles. En fin, un ejemplo llamativo de la generalizada interpretación, anterior al Concilio Vaticano I, de que no había nada herético o pecaminoso que justificase la condena de la Masonería es el católico conde Joseph de Maistre (1754-1821), quien, pese a ser un masón de altos grados, que militaba en la logia *La Perfecta Sinceridad* de Chambéry, bajo el nombre simbólico *eques a Floribus*, fue también un conocido politólogo, defensor del absolutismo pontificio (*El incumplimiento de las Bulas pontificias*, t. II, cap. XII, pp. 427-435).

Respecto a *La acusación de deísmo y de profesar una religión universal* (t. II, cap. XII, pp. 443-452), precisa Javier Alvarado que la Masonería especulativa era teísta y no defensora de la religión natural, pues, en las *Constituciones* publicadas por la Gran Logia de Londres en 1723, Cristo era aludido como el *Gran Arquitecto de la Iglesia*, lo que suponía un reconocimiento implícito de la divinidad de Jesucristo, y de su papel providencial y salvífico. La invocación a una *religión universal* constituía, en realidad, una estrategia para evitar las disputas religiosas entre católicos y protestantes, que socavaban la fraternidad masónica, así como un medio para facilitar el acceso a judíos y musulmanes. Al transformarse la Gran Logia de Londres en Gran Logia de Inglaterra, Anderson publicó una nueva edición de sus *Constituciones*, en 1738, identificando la *religión universal*, impresa por Dios en los corazones de todos los hombres, con la

religión prediluvial de Noé, anterior, por tanto, al Islam, al Cristianismo y a la fundación del Judaísmo de Abraham (*Génesis*, 11, 25-27). Lo que no es óbice para que algunas logias o masones a título individual abrazasen el deísmo y los postulados de la religión natural, o hiciesen pública profesión de fe racionalista. Pero no se debe confundir la Masonería *regular* con la *irregular*: por ejemplo, los ritos *francés moderno* o *escocés antiguo y aceptado* contienen escenas de enseñanzas inequívocamente políticas y religiosas, lo que transgrede los límites de la regularidad masónica; y es que una Obediencia masónica que se proclame *regular* pero practique ritos *irregulares* arroja, de hecho, una mácula sobre su ortodoxia masónica.

Por lo que se refiere a *Los altos grados y su contradicción con los preceptos masónicos y cristianos: La venganza hiramita* (t. II, cap. XII, pp. 452-467), aquí detecta Alvarado el verdadero talón de Aquiles de la Masonería, la causa de su incompatibilidad con el Cristianismo. Los altos grados, creados en la segunda mitad del siglo XVIII, e incorporados a varios ritos masónicos, entre ellos, los 7 grados del *francés*, los 18 del *escocés rectificado*, los 33 del *escocés antiguo y aceptado* o los 99 del de *Memphis-Mizraim*, desarrollaron varios temas, destacadamente cinco: los dos primeros argumentos, la reconstrucción del Templo de Jerusalén y la búsqueda de la *Palabra perdida* o sagrado nombre de Dios (*ha-Sem*), masónicos en su esencia; en cambio, los otros tres eran ajenos a la tradición masónica, caso de la venganza hiramita, las Cruzadas para reconquistar Tierra Santa y la venganza templaria. La venganza por el asesinato de Hiram Abí, mencionado en la Biblia (*Reyes*, 7, 13-48), como el maestro de obras del Templo de Salomón, suponía que el acceso al tercer grado, el que confería la maestría masónica, se efectuaba mediante una ceremonia en la que el candidato escenificaba su muerte y resurrección. Luego, se añadió un cuarto grado, basado en la captura y ejecución de los tres asesinos del maestro Hiram Abí, conjurados para acceder a su maestría arrancándole –lo que no consiguieron– la palabra secreta que la posibilitaba. En la década de 1740, fue redactado el grado de *Maestro Elegido de los nueve* (4.º grado del rito *francés*, 9.º grado del antiguo rito de *perfección* y del rito *escocés antiguo y aceptado*), que inició la serie de los llamados *grados de venganza*. Es evidente que de estos últimos no se derivaba enseñanza moral alguna, de que el asesino de Hiram fuese decapitado, y de que el asesino (simbólico) de un asesino fuese recompensado con la elevación de grado. También era contrario a las enseñanzas de Jesucristo que no se diese la posibilidad de arrepentirse a un acusado desesperado, contaminando todo ello a los grados superiores e impidiéndoles el acceso a los masones que rechazasen el grado por motivos de conciencia. En suma, el tema de la venganza no podía ser el eje vertebrador de un ritual autorizado por una organización iniciática, supuestamente basada en la fraternidad, resultando reprobable la práctica de una pena atroz, tan contraria a los fines ilustrados y humanitarios de la Masonería.

Asimismo, el segundo de los extravagantes temas desarrollados en los altos grados, el de *Las Cruzadas masónicas contra el Islam* (t. II, cap. XII, pp. 467-475), para liberar Jerusalén y reedificar el Templo de Salomón, que

inspiraría, antes de 1762, la creación del grado de *Caballero Kadosh* o *Caballero del Águila Blanca y Negra*, grado 24.º del rito de *perfección*, o *Sublime Príncipe del Real Secreto*, grado 32.º del rito *escocés antiguo y aceptado*, se trataba de una leyenda, cuyo ritual y enseñanzas morales que le acompañaban se mostraban absolutamente contrarias al universalismo, la fraternidad –por alejar a judíos y musulmanes–, y la neutralidad política y religiosa, que debía predicar la Orden del Gran Arquitecto del Universo.

El tercer tema extravagante de los altos grados era *La alucinada venganza templaria* (t. II, cap. XII, pp. 475-481), otra leyenda masónica proyectada en el grado 24.º del rito de *perfección*, redactado antes de 1762, y el grado 30.º del *Caballero Kadosh*. Frente al despotismo real, y la superstición y la intolerancia sacerdotales, el rito disponía un túmulo, en una primera habitación, que soportaba el ataúd del gran maestro de la Orden del Temple, Jacques de Molay, condenado a la hoguera y muerto, en París, el 11-III-1314. A sus pies, tres calaveras coronadas, respectivamente, por un laurel (Molay), una corona real (Felipe IV el Hermoso de Francia), y una tiara pontificia (Clemente V). La escena principal del rito implicaba pisotear la corona real y la tiara pontificia, símbolos de las tiranías temporal y espiritual, consideradas los peores enemigos de la Orden masónica. Concluía el rito con una extraña ceremonia: uno de los asistentes partía un pan, que distribuía entre los demás caballeros, y llenaba una copa que, tras beber en ella, pasaba a los copartícipes para que hicieran lo mismo. Aunque quería simbolizar la igualdad y la fraternidad entre los caballeros Kadosh, su parecido con la eucaristía cristiana la convertía en un desafortunado remedo laico, irrespetuoso con las creencias de los masones cristianos y, por ende, que conculcaba los *landmarks* de Anderson. Estaba claro que la idea del resarcimiento, tan constitutiva del argumento de la venganza templaria, era contraria a los fines de la Masonería. Por otro lado, el tema carecía de fundamentación histórica, puesto que era falso que la Masonería se hubiese fundado para evitar tragedias como la de la extinguida Orden del Temple, de la que tampoco era verdadera sucesora. Una vez disuelta por el papa Clemente V, sus miembros y bienes habían pasado a otras Órdenes monástico-militares, especialmente a la Orden de Malta. Es más, la decisión de dar una supuesta continuidad o rehabilitación a la Orden templaria suponía un acto de desobediencia al Papa, única autoridad competente para anular la Bula de disolución. Se incumplía, además, el deber masónico de ser un pacífico súbdito del poder civil, acatando sus leyes. La idea de un caballero templario emprendiendo una cruzada contra el Islam para cristianizar Jerusalén hería, en fin, los sentimientos de los masones judíos y musulmanes, y vulneraba el universalismo y la fraternidad propugnados por la propia Masonería, en especial la anglosajona. Sin olvidar lo extraño que resultaba un caballero masón escenificando en su logia el desquite templario, para que, acto seguido, se le aclarase que tal venganza ya no había de ser ejecutada. Por lo demás, *La esquizofrénica relación con la Orden de Malta* (t. II, cap. XII, pp. 481-488), u Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, fundada, hacia 1085, para atender a enfermos y peregrinos en Tierra Santa, partía del hecho de que los nuevos altos grados masónicos comparaban el crimen del

maestro Hiram Abí con el del gran maestro Jacques de Molay, equiparando el papel de los tres asesinos del primero con el de los culpables de la muerte del segundo, el rey francés Felipe el Hermoso y el papa Clemente V. Para lograr la simetría de tres culpables también el caso de Molay, a la fantasmiosa venganza contra la Monarquía tiránica y el Papado intransigente se añadió un tercer pretendido –por caprichoso y sorprendente– victimario: la Orden de Malta, salpicando incluso a la Orden portuguesa de Cristo y a la española de Calatrava, herederas de los despojos templarios. No sin contradicciones evidentes, pues, mientras que los grados 17.º y 20.º, del rito de *perfección*, pretendían probar la filiación masónica de la prestigiosa Orden melitense, en sentido diametralmente opuesto, el grado 24.º declaraba a esta última odio y enemistad eternos. La concordia reapareció en 1767, en el grado 25.º del mismo rito de *perfección*, luego incorporado también al rito *escocés antiguo y aceptado*, siendo rehabilitados los caballeros de Malta con los mismos derechos y honores que los masones de dicho grado. Mas, esta errática relación de amor y odio desembocó, en el grado 29.º del rito *escocés* de 33 grados, y en el 33.º y último, afirmando la existencia de un absurdo juramento de los caballeros hospitalarios para combatir a los templarios:

«Así las cosas, cabe concluir que la adopción, por parte de ciertas Obediencias masónicas, de estos grados de venganza templaria, de sesgo antipapista, antimonárquico y antimelitense, tan contrarios al pretendido universalismo masónico, constituye una prueba palmaria de la falta de rigor histórico, y de criterio filosófico y moral, de aquellos que los redactaron, aprobaron y practicaron» (t. II, cap. XII, p. 488 *in fine*).

La evolución de los altos grados masónicos dio lugar a *La heterodoxia deísta y el polémico grado «Príncipe Rosacruz»* (t. II, cap. XII, pp. 489-501). En ciertas versiones de los grados 13.º, 29.º y 33.º del rito *escocés antiguo y aceptado*, practicado en la mayoría de las Obediencias regulares europeas y americanas, se abandonó el teísmo establecido en las *Constituciones* fundacionales de la Masonería especulativa –tanto las andersonianas de los *modernos* de 1723, como la de los *antiguos* de 1756–, a fin de abrazar el deísmo naturalista o religión de la *Razón*, basada en la creencia en un Ser Supremo y el perfeccionamiento del ser humano mediante la práctica de las virtudes. O lo que es lo mismo, se rechazó la idea de un Dios personal, se negó la existencia de una doctrina o mensaje revelado por Dios y, por consiguiente, se desautorizó la función y el valor de los profetas y sacerdotes. Uno de los grados más conflictivos y, a la vez, más apreciado por los masones fue elaborado en torno a 1748: el de *Caballero Rosacruz* o *Soberano Príncipe Rosacruz*, grado 18.º del rito de *perfección*, incorporado también como grado 18.º del rito *escocés de 33 grados*, y grado 7.º y último del rito *francés*. Pretendía recuperar las enseñanzas de una supuesta fraternidad secreta fundada, en 1378, por un misterioso sabio sacerdote llamado Christian Rosencreutz. En realidad, este fabuloso personaje había sido inventado hacia 1614, como origen de un movimiento protestante creado para impulsar la decaída y dividida Reforma, basándose en la tradición esotéri-

ca, hermética y cabalística, y en el estudio científico de la naturaleza. Durante la Guerra de los Treinta Años, tras la batalla de la Montaña Blanca y la toma de Praga, en 1620, con la victoria de los ejércitos de la Liga Católica de los Austrias, el movimiento rosacruz perdió su sentido y fue abandonado. Pero, la leyenda de una misteriosa fraternidad secreta que velaba por el progreso de la humanidad siguió alimentando la imaginación de filósofos y científicos como Bacon, Descartes, Leibniz o Newton. Con su descalificación de las religiones reveladas, el deísmo de los masones rosacruces dejó, en cualquier caso, expedido el paso al culto de la diosa *Razón*. Desde el principio, la Iglesia Católica acusó a la Masonería de practicar el relativismo y el indiferentismo religioso. Al negar la existencia de una verdad objetiva o de un posible conocimiento objetivo de la verdad, el relativismo colisionaba con los dogmas de la religión católica; y el indiferentismo afirmaba que todas las religiones eran caminos diversos que expresaban la única verdad (*El gnosticismo masónico*, t. II, cap. XII, pp. 501-509). Ahora bien, estas acusaciones –advierte Javier Alvarado Planas– podrían estar justificadas en la actitud de ciertas Masonerías latinas de los siglos XIX y XX, pero no respecto a otras, como las Masonerías anglosajona y escandinava, que consideraban una verdad objetiva la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma. En rigor, la Masonería *regular* no amparaba el indiferentismo religioso y sí respetaba la libertad de cultos. Sobre la cuestión de la compatibilidad entre la tolerancia masónica y la católica habría que decir que el problema no radicaba en el supuesto indiferentismo o relativismo religioso de los masones, sino en el *gnosticismo* –o conocimiento esotérico custodiado por una élite de iniciados o adeptos que se transmitía por la razón o la iluminación a quienes de aquellos tuvieran la debida cualificación–, inspirador de algunos rituales masónicos (el grado 23.º del rito de *perfección*, redactado hacia 1748), que calificaban al Cristianismo de una mera derivación de los misterios babilonios, egipcios y esenios, entre otros. Ello suponía negar el valor de la *revelación*, y un intento, para las autoridades eclesiásticas católicas, de suplantar el papel de la religión y sus sacramentos. No era coherente, desde luego, que los masones predicasen el respeto a todas las religiones reveladas, por un lado, y que, de otro, éstas fuesen consideradas vulgares e infantiles supersticiones:

«Podemos concluir, pues, que la Masonería no fue una institución gnóstica, aunque algunos de sus rituales sí que acusaron la influencia del gnosticismo. En este punto, cabría preguntarse hasta qué punto una Obediencia regular transgredía su deber de neutralidad religiosa cuando autorizaba oficialmente grados o rituales que invadían funciones religiosas, o eran irrespetuosas con los dogmas de las religiones reveladas. ¿Incumplía acaso una Gran Logia Nacional regular su deber de neutralidad religiosa y política al establecer relaciones de amistad y reconocimiento con otras Obediencias o Soberanos Consejos que practicaban ritos abiertamente políticos u hostiles al Catolicismo? Creemos que sí» (t. II, cap. XII, p. 509 *ab initio*).

Si bien la Masonería del siglo XVIII fue condenada, esencialmente, por confraternizar con los protestantes, la del XIX lo fue por apoyar una supuesta conspiración: *La conspiración masónico-liberal contra la Iglesia* (t. II, cap. XII,

pp. 509-513). La llamada *Cuestión Romana* (1861-1929), una disputa política entre los Gobiernos liberales del Reino de Italia y el Papado, todavía anclado en el absolutismo teológico-político medieval y moderno, envuelto todo en el movimiento nacionalista del *Risorgimento*, supuso la reducción de los Estados Pontificios a la Ciudad del Vaticano, al ser declarada Roma la capital del Reino italiano, y su anexión conllevar la extinción del poder temporal de la Santa Sede Apostólica, consumada con los Pactos de Letrán suscritos por Benito Mussolini y el papa Pío XI, en 1929. Este proceso político explicaría, en gran parte, las condenas pontificias a las diversas manifestaciones del liberalismo: desde la proscripción de los artículos 10 y 11 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789, relativos a la libertad religiosa y de expresión, por Pío VI, en *Adista Deo* (1791); hasta las condenas contenidas en las encíclicas *Quanta cura* (1864), de Pío IX, o *Inmortale Dei* (1878), *Humanum Genus* (1884) y *Libertas Praestantissimum* (1888), de León XIII, contrarias a la libertad de pensamiento, de imprenta, de expresión y de cultos, en cuanto manifestación de una confianza absoluta en la razón humana como única fuente de verdad (racionalismo), y de exención de toda autoridad exterior para la libertad humana (liberalismo). Así, la defensa de algunas medidas propugnadas por los masones, como la separación Iglesia-Estado, el Estado laico o aconfesional, la secularización de los cementerios, la libertad de enseñanza religiosa, la libertad de culto, la reforma del matrimonio civil y del Código Civil, fueron consideradas ataques directos a la Iglesia. Como consecuencia, los Grandes Orientes de Bélgica y de Francia, en 1872 y 1877, respectivamente, acordaron suprimir, en sus rituales, la mención al Gran Arquitecto del Universo, a la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma, lo que originó un cisma en la Masonería que conllevó su expulsión del circuito de Obediencias regulares del mundo.

Siendo cierto, sin embargo, que los *Hijos de la Viuda* censuraron la impermeabilidad de la Iglesia a la doctrina de los derechos humanos, también lo es que la propia Masonería fue insensible a ciertos principios del liberalismo, según se comprueba en *El controvertido juramento del secreto masónico* (t. II, cap. XII, pp. 513-526). Porque un ejemplo de ello es, precisamente, la fórmula de su juramento, depuesto ante Dios y sobre la Biblia, que llevaba aparejado atroces castigos en caso de incumplimiento del deber de secreto, impropios de una corporación que decía asentarse sobre la fraternidad, y el espíritu humanitario y filantrópico: *bajo pena de serme arrancada la lengua de debajo de mis mandíbulas y mi corazón arrancado de debajo de mi axila izquierda, y mi cuerpo sepultado bajo el límite de los altos mares, allí donde la marea desciende y sube dos veces en veinticuatro horas*. Con independencia de su carácter simbólico –aunque dichos castigos físicos eran una herencia del Derecho penal medieval inglés, en concreto de la pena aplicada a los reos del delito de traición al rey o *crimen laesae maiestatis humanae*–, la fórmula del juramento de secreto masónico resultaba ser blasfema y delictiva. Amén de violar el concepto de dignidad humana, y los derechos a la vida y a la integridad física del ser humano. Por otra parte, dicho juramento encerraría la propuesta de comisión del delito de coacciones graves, lesiones, inducción o asistencia al suicidio, homicidio

e incluso asesinato. Resultaba paradójico, además, que las Grandes Logias, en las que se juraba de tal modo, fuesen decididas defensoras de la abolición de la pena de muerte. Sin dejar de tener presente que la fórmula del juramento traspasaba los límites del derecho de asociación, que declaraba la ilegalidad de aquellas asociaciones que utilizasen medios tipificados como delito. Ciertamente que la Masonería nunca ha matado a nadie por revelar sus secretos, pero la fórmula juramental misma implica la asunción de unos deberes y unos derechos de confidencialidad que Alvarado analiza comentando la reacción de la Masonería danesa ante la publicación no autorizada de sus rituales en 1974, encauzada a través de una sentencia del Tribunal Supremo de Dinamarca de 3-VI-1982, que dio la razón a los masones daneses, al aclarar que no se amparaba a las sociedades secretas sino a los *secretos* de las asociaciones legales, limitándose a proteger su intimidad, privacidad o confidencialidad, incluyendo las patentes o los derechos de propiedad intelectual.

La condena católica de la Masonería quedó recogida, en síntesis, en los cánones 684, 1349 y 2335 del primer Código de Derecho Canónico, promulgado, por Benedicto XV, en 1917. El masón era excomulgado y quedaba, por tanto, fuera de la comunidad de fieles cristianos: no podía contraer matrimonio católico, quedaba privado de sepultura eclesiástica, no podía ser admitido en ninguna Orden religiosa. Una posición reaccionaria de la Iglesia Católica que se ha ido matizando con el transcurso del tiempo. El Concilio Vaticano II (1962-1965), a este respecto, supuso un verdadero punto de inflexión, al reconocer el valor de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789, y debatir la condena del liberalismo como un reflejo de los problemas históricos de la época [*El Concilio Vaticano II (1965) y el Código de Derecho Canónico (1983)*, t. II, cap. XII, pp. 526-536]. Bajo estos nuevos postulados, la vieja acusación de herejía hecha a la Masonería, por propiciar la convivencia entre católicos y protestantes, o con fieles de otras religiones, perdía gran parte de su fundamentación. En la etapa postconciliar, importantes sectores de la Iglesia estaban convencidos de la necesidad de distinguir entre la Masonería *regular*, ajena a las disputas políticas y religiosas, y la Masonería *irregular*, involucrada en ellas, toda vez que aquella, profundamente creyente y filantrópica, no conspiraba contra la Iglesia. En este sentido, en 1972, la Congregación para la Doctrina de la Fe, presidida por el cardenal Franjo Seper (1905-1981), eximió de la pena de excomunión a los masones católicos de los países escandinavos afiliados a las Obediencias que no atentasen contra los dogmas de la Iglesia Católica. Sin embargo, en 1981, esa misma Congregación retornó a su anterior criterio de prohibir toda militancia masónica, bajo pena de excomunión, al calificar de deísta e impersonal el concepto de Dios como Gran Arquitecto del Universo, a la vez que se defendía un relativismo moral y religioso. De las posiciones aperturista y conservadora existentes en el seno de la Comisión Preparatoria para la redacción del futuro Código de Derecho Canónico de 1983, que es el actualmente vigente, con ocasión de la reforma del canon 2335, que originó el 1374, que ahora rige, venció la tesis renovadora, al suprimirse toda referencia a la Masonería entre las asociaciones que maquinaban contra la Igle-

sia y debían ser castigadas por ello. Pero, esta esperanzadora decisión canónica pronto quedó truncada cuando la Congregación para la Doctrina de la Fe, ahora presidida por el cardenal Joseph Ratzinger, futuro papa Benedicto XVI, aclaró, ese mismo año de 1983, y ratificó en 1985, que la afiliación masónica seguía estando prohibida por la Iglesia. De nuevo se acudía a los vetustos motivos de expedición de la bula *In Eminenti*, de 1738, que recriminaba la convivencia fraterna entre católicos y protestantes. Y ello pese a que el canon 1125, del Código de 1983, permitía el matrimonio entre ellos, con la sola dispensa del obispo. ¿Por qué –se pregunta Javier Alvarado– *está prohibida la convivencia en logia con protestantes un par de horas a la semana, y no lo está el matrimonio con un protestante, que dura toda la vida?* (t. II, cap. XII, p. 535 *in fine*).

Una valoración final sobre *La incompatibilidad entre Catolicismo y Masonería* (t. II, cap. XII, pp. 536-544), debe tener muy en cuenta la realidad del carácter originariamente cristiano de la Francmasonería. No en vano, los masones reverenciaban como patronos a los Cuatro Santos Coronados o soldados romanos mártires en tiempos de Diocleciano; guardaban las festividades de los dos San Juan, el Bautista (24 de junio) y el Evangelista (27 de diciembre); la Biblia presidía sus reuniones y sobre ella deponían sus juramentos. La Masonería inglesa, sin embargo, dio una orientación noaquita o universalista a sus *Constituciones* para dar cabida, en pie de igualdad, a los judíos y musulmanes. Frente a lo cual, otras Obediencias, como las escandinavas del rito *sueco*, mantuvieron la exigencia de profesar la religión cristiana. Coexistieron, pues, en el seno de la *regularidad* masónica, las Obediencias exclusivamente cristianas con las universalistas. De otra parte, cargos recurrentes contra la Masonería, como el deísmo, el indiferentismo religioso y el naturalismo fueron fundadamente rechazados por las Obediencias *regulares*. La acusación de profesar ideas liberales quedó superada, para la condenadora Iglesia Católica, cuando la propia Iglesia, tras el Concilio Vaticano II, asumió ciertos principios de la democracia liberal. Diagnostica, el prof. Alvarado, como causa de la incompatibilidad histórica de la Masonería con el Catolicismo, con mayor probabilidad que los motivos anteriores, la de ciertos temas y leyendas desarrolladas en los ritos masónicos de los altos grados e incompatibles con su espíritu universalista y fraternal, de lo que ya me he ocupado con anterioridad: loar el deseo de venganza frente al mensaje de perdón mostrado por Jesucristo, zaherir a los judíos y musulmanes con la idea de la Cruzada a Tierra Santa, negar la autoridad de los profetas y ministros de la Iglesia, abrazar abiertamente formas de gnosticismo soslayando la enseñanza de los fundadores de las religiones reveladas, o cuestionar la misma divinidad de Cristo. El problema radicaría, más allá de las propias Obediencias *irregulares* de los altos grados, en aquellas otras Obediencias *regulares* que entablaban relaciones de amistad o reconocimiento con otras Obediencias que practicaban ritos hostiles al Cristianismo o al Catolicismo. O dicho de otra manera, la Masonería *regular* habría sido incapaz, incumpliendo el deber de respeto de sus propios *landmarks*, de impedir la propagación de muchos rituales atentatorios contra la neutralidad política y religiosa. Con excepciones, caso de la Gran Logia de Escocia, que no permite la práctica de

altos grados en sus talleres. O de la Gran Logia Unida de Inglaterra, que no ha reconocido ningún alto grado, excepción hecha del grado del Arco Real, considerado complementario del grado de maestro; aunque también es cierto que no ha prohibido la práctica de cualesquiera sistemas de altos grados en locales ajenos a la Gran Logia, incluidos aquellos hostiles al Cristianismo.

Concluye el texto de este tomo II, de los *Monarcas masones y otros Príncipes de la Acacia*, con unas postreras *Reflexiones finales a propósito del contubernio judeo-masónico-satánico-comunista* (t. II, pp. 545-559). Acogen, estas *Reflexiones* últimas, la debelación de varios de los tópicos más constantes en la descalificación histórica de la Masonería. Aunque la nómina de los monarcas y los nobles masones podría alargarse con facilidad en otros países, como Grecia, Turquía o Egipto –con el recuerdo de la *Gran Logia Simbólica* turca fundada en 1882, o la *Gran Logia Nacional* constituida, en El Cairo, en 1876–, constatándose que las logias de Oriente Próximo no fueron meros instrumentos al servicio de las potencias coloniales, nada podría cambiar el hecho constatado de que la Masonería ha sido la primera asociación civil de la historia que tiene por finalidad la práctica de la fraternidad. Masones ilustres se hallan, por consiguiente, en los más variados campos del saber, pudiéndose citar a politólogos y filósofos (Montesquieu, Voltaire, Herder, Fichte); escritores y poetas (Goethe, Alberto Lista, Walter Scott, Alexander Pushkin, Oscar Wilde, Arthur Conan Doyle, Rudyard Kipling, Vicente Blasco Ibáñez); músicos (Mozart, Haydn, Liszt, Tomás Bretón); pintores (Alfons Mucha, Juan Gris); actores y directores de cine (Oliver Hardy, Harold Lloyd, Cecil B. De Mille, John Wayne, Clark Gable, Glenn Ford, Peter Sellers, Mario Moreno *Cantinflas*); políticos (George Washington, Franklin D. Roosevelt, Aristide Briand, Harry S. Truman, Salvador Allende); o científicos (Santiago Ramón y Cajal, Alexander Fleming, Enrico Fermi).

Pese a lo cual, perduran los tópicos del antimasonismo decimonónico. Primero, la vinculación del origen de la Masonería con un contubernio judeo-masónico internacional que, en el siglo XVIII, habría pretendido acabar con el orden tradicional representado por el Trono y el Altar. Los datos históricos no apoyan estas afirmaciones. La Historiografía moderna hace tiempo que ha desautorizado la tesis de la influencia masónica en la Revolución Francesa, algo explicable puesto que fue una institución especialmente damnificada durante la época del Terror: de las cerca de seiscientas logias operativas, en Francia, en 1789, apenas sobrevivieron, en 1796, unas veinte. Tampoco fue responsable, la Masonería, de la expulsión de la Compañía de Jesús, de España, en 1767. Ni ha sido un instrumento del judaísmo internacional. Un tópico que arranca de los *Protocolos de los Sabios de Sión*, un texto que supuestamente revelaba la existencia de una conspiración internacional del Judaísmo y la Masonería para hacerse con el gobierno del mundo. Desde 1921, se sabe que se trata de una falsificación ideada por la Policía política rusa en 1905, plagiando un *Diálogo de los infiernos entre Maquiavelo y Montesquieu o la política de Maquiavelo en el siglo XIX*, publicada por el abogado parisino Maurice Joly, en Bruselas, en 1864, para criticar la política de Napoleón III. En 1919, un capitán alemán, bajo el seudónimo de Gottfried zur Beck, volvió a publicar los *Protocolos*, con

el patrocinio de la nobleza germana, a fin de provocar una cruzada antisemita en Alemania. Un fraudulento Leo Taxil, seudónimo del periodista Joseph Marie Jogand-Pagès –condenado a ocho años de cárcel por inventarse noticias falsas, cual la existencia de una ciudad romana bajo las aguas del lago Lemán, que llegó a ser creída por algunas Sociedades Arqueológicas–, inventó el *satanismo masónico* en pos de fama y dinero, llevando la cruzada antimasónica a los límites del ridículo, editando, a partir de 1885, diversos libros en los que denunciaba la existencia de una Masonería que practicaría todo tipo de ritos orgiásticos y blasfemos. Al mito judeo-masónico-satánico se añadió, años más tarde, un cuarto elemento, el comunista, originado o apadrinado supuestamente por la Orden del Gran Arquitecto del Universo, cuando sabido es que los Congresos de la Internacional Comunista, celebrados en Moscú, en 1921 y 1922, decidieron expulsar a los masones, tachados de burgueses y elitistas, contrarios a los intereses del proletariado. Hay que decir, en todo caso, que las Masonerías, *regular e irregulares*, han contribuido paradójicamente a la incomprensión de los fines y actividades de la Orden, al cultivar una *interesada y casi morbosa* obsesión por el *secretismo*:

«Quienes las consideran una organización conservadora se encuentran con la paradoja de que militen en sus filas famosos anarquistas y socialistas. Por su parte, aquellos que las califican de movimiento izquierdista deben explicar la presencia en las logias de masones de derechas, e incluso de extrema derecha. Para los que las tachan de atea, agnóstica o anticlerical, la existencia de cardenales y obispos con mandil (incluso un sacerdote beatificado), constituye una prueba palmaria de la imprecisión de sus juicios. Ya hemos explicado que estas aparentes antinomias se deben a la diversidad de Masonerías, incluso enfrentadas entre sí.

Como hemos mencionado, bastaría con distinguir entre una Masonería regular (alejada de los asuntos políticos y religiosos), Masonerías irregulares o adogmáticas (que permiten el debate político y religioso), y Organizaciones políticas con apariencia masónica. Sin embargo, un problema añadido es que la autoproclamada Masonería regular no ha logrado mantener con coherencia sus propias reglas, especialmente en la redacción de sus rituales.

Fue y sigue siendo un notable hallazgo el que una Asociación asumiera como finalidad la mera reunión fraternal de personas de toda religión, raza o clase social, y que, convencidos de la existencia de Dios y de la inmortalidad del alma, acordaran respetar unas reglas ceremoniales o un orden más o menos cerrado para debatir sobre todo tipo de asuntos relacionados con el mundo del pensamiento, el arte, la filosofía, en fin la cultura, con prohibición expresa de tratar asuntos políticos o religiosos» (t. II, p. 556 *in medias*).

VII. Los dos tomos de la obra, encuadernados en cartón, presentan dos imágenes de portada tan expresivas como meditadas. En la del primer tomo, un príncipe de Gales, el futuro rey Eduardo VII, revestido de todos los atributos distintivos de un Gran Maestro de la Gran Logia Unida de Inglaterra, como él lo fue de 1875 a 1901, representaría a la tradicional Masonería *regular*, piedra angular sobre la que se edificó la especulativa moderna. En la del segundo tomo, el rey de Prusia, Guillermo I (1797-1888), emperador de Alemania

entre 1871 y 1888, como maestro masón y Gran Protector de las Logias germanas, personificaría el empuje de la innovadora Masonería *irregular*, que llegó a rivalizar con la anglófila, a través de creaciones como la *Estricta Observancia Templaria*, los *Iluminados de Baviera* o los buscados *Superiores Incógnitos*. Encartadas en dichos tomos figuran, respectivamente, múltiples ilustraciones en color: nada menos que 115 en el tomo I, y 59 en el tomo II; en total, 174 ilustraciones del máximo interés histórico-jurídico y estético-artístico. Al pie de dichas figuras, Javier Alvarado no repara en su reconocido, y reconocible, esfuerzo de síntesis para seguir profundizando en el estudio del fenómeno masónico, ahora desde una enriquecedora perspectiva visual. No falta, por ejemplo, el grabado que representa el *Panel de las logias dependientes de la Gran Logia de Londres*, en 1735; junto con la reproducción de numerosos retratos de autoridades masónicas pretéritas (*Federico II de Prusia como Venerable de la «Logia del Rey»*, en 1741); y menos pretéritas (*El rey Eduardo VIII, de Inglaterra, Gran Maestro de la Gran Logia de Escocia* en 1935, y *Gran Maestro adjunto de la Gran Logia Unida de Inglaterra* en 1936; o el rey Gustavo V de Suecia, iniciado, en 1877, en la logia *Nordiska Forsta* de Estocolmo, que presidía su padre el rey Óscar II, siendo Gran Maestro de la Orden de los masones suecos de 1907 a 1950).

No se descuida ilustrar al lector con atavíos o prendas como el *Mandil inglés de cuero del siglo XVIII, con el escudo oficial de la Gran Logia de los Antiguos*; el *Mandil francés de cuero del siglo XIX, del grado 10 del Rito escocés, el elegido de los quince, que escenifica la decapitación de los tres asesinos de Hiram Abí*; y la *Plancha del tercer grado o Maestría que representa la muerte y regeneración del hombre que aspira a entrar en el «Sancta Sanctorum» o tercer nivel del Templo de Jerusalén*. O la alusión a ceremonias cuales la de *Recepción de Eduardo, Príncipe de Gales, como pasado Gran Maestro de la Gran Logia de Inglaterra*, el 1-XII-1869; o los diferentes ritos de iniciación a los grados de aprendiz, compañero, maestro, etc. Asimismo son destacadas las más dispares personalidades masónicas: Goethe, iniciado en la logia *Amalia de las Tres Rosas* de Weimar, en 1780; Joaquín Murat, Gran Duque de Berg, unificador del Gran Oriente de Nápoles y el Supremo Consejo del Grado 33; Charles de Secondat, barón de Montesquieu, iniciado, en 1730, en Londres, en una tenida presidida por el duque de Norfolk, apadrinando, pocos meses después, la iniciación masónica de su hijo, en París; Benjamin Franklin, iniciado en la logia *Saint John* de Filadelfia en 1731, y presidente de la logia *Les Neuf Soeurs* de París entre 1779 y 1781, la misma en la que había sido apadrinado Voltaire en 1778; o el músico Franz Liszt, iniciado en la logia *La Unión de Frankfurt* en 1841, y exaltado como maestro en 1870. Todo ello enriquecido con más recientes retratos fotográficos, individuales o colectivos: así, los *Miembros de la logia militar «Justicia y Verdad»*, fundada en 1880, reciben la visita de un hermano civil, en 1916.

Ambos tomos aportan, por otra parte, varios informativos *Anexos*. El primero de ellos consiste en una útil relación de *Los Grandes Maestros de la Gran Logia de Escocia* (t. I, anexo I, pp. 571-575), desde su reorganización en 1735,

con especificación de los años de sus respectivos mandatos. El segundo recoge la lista de *Los Grandes Maestros de la Gran Logia de Irlanda* (t. I, anexo II, pp. 577-578), en este caso, como el anterior, casi todos miembros de la nobleza titulada, que fue creada en 1725, a la vista del proceso de reorganización y centralización iniciado por la Gran Logia de Londres, en 1717. Un imprescindible y pormenorizado *Índice onomástico* (t. I, pp. 579-626), facilita el manejo de este primer volumen; al que complementa, para el segundo, un mellizo *Índice onomástico* (t. II, pp. 603-640). Una extensa *Bibliografía* (t. II, pp. 577-601), informa de las numerosas fuentes secundarias consultadas por el autor para la elaboración de su hercúlea monografía, con detallada cita de las aportaciones indispensables de una reconocida autoridad, precursora en España de esta clase de estudios sobre Historia de la Masonería (*irregular*), como es el jesuita J. A. Ferrer Benimeli. A él dedicó Javier Alvarado su premiado primer libro sobre la materia, los *Masones en la Nobleza de España. Una Hermandad de Iluminados*, de 2016: *Al profesor José Antonio Ferrer Benimeli, S. J., maestro de varias generaciones de historiadores y masonólogos*. Una dedicatoria que reduplica de modo indirecto, por inclusión conjunta o colectiva en la obra que nos ocupa, en forma de *Agradecimientos* (t. I, p. 7): a los alumnos y a los colegas que forman parte del equipo docente del *Máster de Nobiliaria, Heráldica y Genealogía*, y del *Máster de Historia de la Masonería*, que el autor dirige en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, como catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de su Facultad de Derecho, los profesores doctores Feliciano Barrios, Faustino Menéndez-Pidal, Jaime de Salazar, Manuel Fuertes, Juan José Morales, y Ferrer Benimeli.

Finalmente, como auténtica joya de este segundo tomo, el prof. Alvarado acierta plenamente al proporcionar al lector un compendiado –y, por eso mismo, todavía más útil–, *Diccionario de términos masónicos* (t. II, pp. 562-575), verdadera brújula para el no siempre fácil arte de navegar por los misteriosos y procelosos mares de la Masonería histórica. El valor de dicho *Diccionario* puede ser ponderado a la simple vista de sus entradas, voces todas ellas esenciales para quienes tengan que hacer uso del vocabulario propio de la Orden del Gran Arquitecto del Universo: *Acacia, Ágape, Altar, Altos grados, Arte Real, Aumento de salario, Batería de aplausos, Borla dentada, Bóveda de acero, Brindis masónico, Cadena de unión, Cámara del medio, Capitación, Cátedra (o trono) del rey Salomón, Columnas, Compás, Convento, Delta o Triángulo con el «ojo que todo lo ve», Despojamiento de los metales, Escuadra, Festividades solsticiales, G, Gabinete de reflexión, Grabar (o burilar), Gran Arquitecto del Universo, Guantes blancos, Guardatemplo, Hiram Abí, Iniciación, Irradiación, Landmarks, Lazos de amor, Logia, Logia de San Juan, Maestro de ceremonias, Mallette, Mandil, Nombre simbólico, Obediencia, Óbolo, Oficial, Orador, Oriente eterno, Palabra de paso, Palabra perdida, Patente, Piedra angular, Piedra bruta, Piedra cúbica, Piedra de fundación, Piedra fundamental, Plancha, Plomada, Primer vigilante, Pruebas, Recibir la luz, Regularidad, Rito, Saco de proposiciones, Secretario, Signo de orden, Soga, Sueño, Templo, Tenida, Toque, Tres grandes luces, Tres luces, Tronco (o saco) de la viuda,*

Trono de Salomón, Segundo vigilante, Urna de balotage, Venerable maestro, V. I. T. R. I. O. L. U. M., Volumen de la Ley Sagrada.

VIII. Es director, Javier Alvarado Planas, del *Museo Virtual de Historia de la Masonería*, el primero creado en Internet, alojado en su *Alma Mater*, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid, bajo la dirección de un equipo de profesores de Universidad, cuya dirección electrónica es <http://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria>. En la actualidad es la página Web, sobre Masonería, más visitada en idioma español (t. II, p. 547, nota núm. 654). Una consulta de la misma –el 21 de marzo de 2018– revela que está estructurada nada menos que en veinte denominadas, y completas, *Salas del Museo*, conformadas por la cita de elaborados fragmentos de obras editadas sobre la materia, con la inclusión adicional de selectas ilustraciones: I. Sala Maestro Mateo: *¿Qué es la Masonería?*; II. Sala Abab Grandidier: *La investigación científica en Historia masónica*; III. Sala Anderson y Désaguliers: *Documentos*; IV. Sala Los Cuatro Santos Coronados: *Orígenes de la Masonería*; V. Sala Luis Simarro: *Historia de la Masonería en España*; VI. Sala Sala Salvatore Quasimodo: *Historia de la Masonería en otros países*; VII. Sala Abate Augustin de Barruel: *Antimasonismo*; VIII. Sala Carl von Ossietzky: *Fraternidad y Masonería*; IX. Sala Juan María Gallot: *Religión y Masonería*; X. Sala Karl Krause: *Filosofía y Masonería*; XI. Sala Conde Coudenhove-Kalergi: *Política y Masonería*; XII. Sala Maria Deraismes: *Mujer y Masonería*; XIII. Sala Henri La Fontaine: *Premios Nobel masones*; XIV. Sala Rubén Darío: *Literatura y Masonería*; XV. Sala Wolfgang Amadeus Mozart: *Música y Masonería*; XVI. Sala Frédéric Auguste Bartholdi: *Arte y Masonería*; XVII. Sala Alexander Fleming: *Ciencia y Masonería*; XVIII. Sala Maestro Hiram Abí: *La formación del masón en la logia*; XIX. Sala René Guénon: *Simbolismo masónico*; XX. Sala La Palabra Perdida: *Espiritualidad y Masonería*.

A su vez, este Museo Virtual cuenta con cuatro secciones más. Una, de *Noticias*, centradas en las novedades editoriales. Otra, la Sala Oliver Hardy, de *Exposiciones Temporales*, dedicadas a la *Filatelia masónica*, las *Marcas de Canteros* o el *Cine y la Masonería*, con atención a los *Actores masones* y, en concreto, una amplia reseña sobre Mario Moreno «Cantinflas» (1911-1993). Una tercera, relativa a los *Amigos del Museo*, con peticiones de colaboración, rectificación de contenidos, contacto y aviso a los Administradores de dominios de Internet. Y una cuarta, con listado de los *Museos de Historia de la Masonería* existentes, junto a Centros y Revistas de investigación. Por último, la sección del *Comité Científico del Museo* informa acerca de su presidente, el Dr. José Antonio Ferrer Benimeli, profesor jubilado de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, primer titular de la Cátedra *Pierre-Théodore Verhaegen* de la Universidad Libre de Bruselas, fundador y Presidente de honor del *Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española*, y académico correspondiente de la Real Academia de la Historia. Siendo el director, y *factotum*, el Dr. Javier Alvarado Planas, figuran como vocales: el Dr. José Miguel Delgado, profesor Titular de Historia Contemporánea de la Universidad de La Rioja; el Dr. Miguel Guzmán-Stein, catedrático de la Escuela de Estudios Generales de

la Universidad de Costa Rica; la Dra. Isabel Martínez Martínez, profesora Titular de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid; el Dr. Carlos Francisco Martínez Moreno, profesor Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Dr. Aldo Alessandro Mola, profesor Ordinario de Historia Contemporánea de la Universidad de Milán, cotitular de la Cátedra *Pierre-Théodore Verhaegen* de la Universidad Libre de Bruselas y director del *Centro per la Storia della Massoneria*; el Dr. Juan José Morales Ruiz, profesor Tutor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; el Dr. Andrew Prescott, director del Departameto de Humanidades Digitales de la Universidad de Londres, conservador del Departamento de Manuscritos del *British Museum*, y director (2000-2007) del *Centre for Research into Freemasonry* de la Universidad de Sheffield, en el Reino Unido; el Dr. José-Leonardo Ruiz, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla y presidente del *Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española*; el Dr. Eduardo M. Torres Cuevas, profesor Titular de Filosofía de la Universidad de La Habana, presidente de la *Cátedra de Estudios Históricos de la Masonería Cubana* en la Universidad de La Habana y director de la Biblioteca Nacional de Cuba; y el Dr. Antonio Ventura, catedrático de Historia de la Universidad de Lisboa.

Se comprueba, pues, en primer término, que la obra ciclópea que nos ocupa, la de los *Monarcas masones y otros Príncipes de la Acacia*, no es precisamente flor de un día, sino que forma parte sustantiva de la labor investigadora del prof. Alvarado Planas durante los últimos años, no pocos –de más de una década se podría hablar–, de su dilatada trayectoria docente, investigadora y gestora universitaria. En segundo término, ya se ha visto que su prolífica biobibliografía, de suma calidad y variopinta perspectiva histórico-jurídica, desde el pensamiento jurídico primitivo hasta las fuentes del derecho, la praxis judicial y las instituciones contemporáneas, transitando por el Derecho visigodo y el medieval, o la literatura jurídica y el derecho colonial decimonónico, conforma un bagaje que, por su amplio arco temporal y espectro geográfico, inviste al prof. Alvarado de la condición de *hispanista* europeo, americano y africano, o de *européista* ibérico, una *rara avis* en el panorama historiográfico español. Lo que le ha permitido emprender una laboriosa línea de investigación sobre la Masonería, contemplada desde el punto de vista de un estudio del poder juridificado en una sociedad *de secretos*, que *no secreta*, como bien se encarga de precisar, con pedagógica reiteración. Una asociación civil, filantrópica, humanitaria y fraterna en sus orígenes que, no obstante, presenta unas estructuras institucionales y un funcionamiento juridificado que requieren de fino análisis y cumplido desentrañamiento. Ahora bien, dicha indagación del prof. Alvarado no abusa de hacer hincapié únicamente en lo estructural y funcional de la Orden del Gran Arquitecto del Universo, en sus abstracciones jurídicas o en sus formalismos internos, sino que procura encarnar la vida institucional de las diversas Masonerías, *regulares* e *irregulares*, que históricamente han existido, por medio de las abundantes biografías de masones y fundadores de logias que proliferan a lo largo y ancho de las páginas de la obra en cuestión.

A mi juicio, una Historia completa y todavía más atractiva de la Masonería habría requerido que se conociesen los apuntes, anotaciones o *actas* de las tenidas de las logias, en caso de que hubiesen quedado registradas por escrito las intervenciones, en su seno, de los diferentes *hermanos*. Algo muy improbable, cuando no directamente imposible. Y mediando o no debates políticos y disputas religiosas, y al margen de que hayan llegado hasta nosotros las *planchas* o trabajos escritos en sede masónica, que eran proposiciones en interés de la logia. Por lo que se refiere a la Inquisición o Santo Oficio, sí se dispone de mucha más información documentada sobre lo que en su seno se trataba o debatía, tanto en el Consejo de la Santa, Suprema y General Inquisición, como, incluso, en los tribunales de distrito inquisitoriales. En fin, si hubiera –temerariamente– que resumir los dos tomos del más reciente libro de autoría singular de Alvarado, se podría decir que la Masonería *regular*, fundamentalmente anglosajona y escandinava, se cuidó mucho de no entrar o participar en historicismos falsos, basándose en el lema de la fraternidad, el universalismo y la prohibición de la política y la religión, lo que socavaba, de hecho, los fundamentos sociales, políticos y aun económicos del Antiguo Régimen. Por el contrario, la Masonería *irregular*, francesa y alemana sobre todo, con su sistema de altos grados, junto con el instrumento de una Historia tergiversada, y de las tradiciones hermética y esotérica, desembocó en la consagración de unas élites sociales que eran, en realidad, defensoras y preservadoras del Antiguo Régimen. Para concluir estas dilatadas páginas, exigidas por la calidad y la vastedad de su contenido, sólo cabe dar la enhorabuena al autor por haber elaborado una obra maestra, de referencia inexcusable, esencial, única hasta ahora, y perdurable, en la Historia de la Masonería europea y española, que no ha de tardar en constituirse en el eje axial –con un antes y un después a partir de su edición e impresión– de la disciplina. Con ella se deshace toda la larga batería de tópicos con los que el antimasonismo ha cubierto y desfigurado la Orden del Gran Arquitecto del Universo, de la que es concluyente muestra ejemplar el informado, pero tergiversador, Marcelino Menéndez Pelayo en la extensa cita –así recogida para que la comparación se haga posible– de su *Historia de los heterodoxos españoles* que figura al frente de esta presentación, precisamente para que conste el orto y el cénit en tan enconada cuestión. De acuerdo con Séneca, en efecto, en uno de sus célebres *Diálogos*, la *Consolatio ad Marciam* (c. 37-62 d. C.), 23, 3, todo lo que llega al máximo, a su perfección, está cerca del fin, de su final: *Quidquid ad summum pervenit ab exitu prope est*¹⁶.

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA
Universidad de Castilla-La Mancha

¹⁶ LUCIO ANNEO Séneca, *Diálogos*, estudio preliminar, traducción y notas de Carmen Codoñer, 4.ª ed. (1.ª, 1986), Madrid, Tecnos, reimpresión de 2016, pp. 176-221 de la *Consolación a Marcia*; la cita, en el capítulo 23, parágrafo 3.º, p. 216 *ab initio*.